

Contenido

1. PRESENTACIÓN	2
2. INTRODUCCIÓN.....	3
3. MARCO CONCEPTUAL	4
4. MARCO NORMATIVO	13
4.1. INSTRUMENTOS INTERNACIONALES.....	13
4.2. INSTRUMENTOS NACIONALES	13
4.3. INSTRUMENTOS ESTATALES	14
4.4. INSTRUMENTOS MUNICIPALES:.....	15
5. DIAGNÓSTICO	33
5.1. Misión	43
5.2. Visión.....	43
6. PLANIFICACIÓN.....	44
6.1. Ejes de Gobierno.....	44
6.2. Ejes de acción	45
6.3. Objetivo general.....	46
6.4. Objetivos, estrategias y líneas de acción	47
6.5 Indicadores y Metas.....	54
6.6 Correspondencia de dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal por línea de acción del Programa.....	56
6.7 Alineación con Programas Gubernamentales.....	66
7 METODOLOGIA	73
7.1. Identificación del problema.....	¡Error! Marcador no definido.
7.2. Árbol de problemas	75
7.3. Árbol de objetivos.....	76
8 INFORME FINAL.....	78
8 REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....	94

1. PRESENTACIÓN

La violencia contra las mujeres y niñas representa una grave violación a sus derechos humanos, ésta puede manifestarse en todos los ámbitos de su vida y afecta de manera importante su desarrollo personal, profesional, su salud y autoestima, limita su crecimiento pleno y el acceso a mejores oportunidades de educación y empleo.

En nuestro país al menos 6 de cada 10 mujeres mexicanas ha enfrentado un incidente de violencia; La Asamblea General de Naciones Unidas, define la violencia contra las mujeres de la siguiente manera: "... todo acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la vida privada".

Lamentablemente la pérdida de valores y la falta de capacidad y herramientas para resolver conflictos personales hacen que la violencia se normalice, afectando no solo a las mujeres sino a su familia. Es nuestro deber Garantizar los derechos humanos de las mujeres y las niñas, pero también resulta indispensable sumar esfuerzos de los ciudadanos y de instituciones públicas y privadas para implementar acciones encaminadas a reconstruir el tejido social, donde cada uno asuma su responsabilidad de educar con una cultura de respeto, tolerancia y libre de violencia.

MAP. J. Guillermo Velázquez Gutiérrez
Presidente Municipal Constitucional
Atlixco, Ciudad del Bien Común

2. INTRODUCCIÓN

Las mujeres y las niñas a lo largo de sus vidas sufren diversos tipos de violencia, en los ámbitos público y privado. Esta violación a sus derechos tiene diversos factores que se originan principalmente en el ámbito familiar, a consecuencia del machismo tradicionalmente arraigado todavía en nuestro municipio, a las adicciones, recursos económicos insuficientes, pérdida de valores, falta de control de impulsos y manejo de emociones.

Sin importar su origen, edad, condiciones sociales, religión, identidad de género u orientación sexual, todas las mujeres y niñas, están expuestas al riesgo de ser víctimas de violencia. Sin embargo, la intersección de diferentes variables, como la pertenencia étnica, ya que en nuestro municipio contamos con diversas comunidades indígenas, la condición de discapacidad, el estatus migratorio y la pobreza, entre otras, aumenta su vulnerabilidad y las condiciona a enfrentar barreras adicionales para acceder a la justicia o a servicios de apoyo.

Los recursos que se destinan tanto a nivel Federal como Estatal son insuficientes para poder realizar diagnósticos municipales con perspectiva de género, donde de manera clara se puedan visualizar las brechas de desigualdad existentes entre las mujeres y los hombres de nuestro municipio, así como los tipos y modalidades de violencia que aquejan a nuestra población.

Sin embargo en el afán de contar con información adecuada que nos permita formular políticas públicas para garantizar la seguridad y bienestar de las mujeres y niñas de nuestro municipio, nos apegamos a la información proporcionada por la Unidad para el Adelanto de las Mujeres así como a la información proporcionada por los números de emergencia que son quienes captan los casos de mujeres en situación de violencia y que nos sirven como referencia para la elaboración de este programa, los cuales de una manera concisa nos indican que el tipo de violencia que se presenta con mayor

frecuencia es la violencia psicológica en el ámbito familiar, es por ello que en nuestra metodología del marco lógico desmembramos los múltiples factores que la provocan, y las graves consecuencias que trae consigo como la desintegración familiar, la violación derechos y el alto índice de mujeres y niñas violentadas.

Partiendo de este análisis el presente programa conformado por 5 Objetivos estratégicos pretende atender de manera transversal el problema de violencia contra las mujeres en el ámbito familiar. Es a través de la suma de esfuerzos y recursos entre las dependencias que conforman la administración pública municipal que lograremos fortalecer y reconstruir nuestra sociedad, combatiendo desde su origen los factores que provocan la violencia contra las mujeres y niñas y de esta forma recuperar valores, formar una sociedad con habilidades para resolver problemas familiares, libre de adicciones, libre de estereotipos de género dañinos, donde se fomente la convivencia familiar, se empodere a las mujeres a través del respeto y reconocimiento de sus derechos.

3. MARCO CONCEPTUAL

Agresor: La persona que inflige cualquier tipo de violencia contra las mujeres;

Alerta de violencia de género: Es el conjunto de acciones gubernamentales de emergencia para enfrentar y erradicar la violencia feminicida en un territorio determinado, ya sea ejercida por individuos o por la propia comunidad.

Ciclo de la violencia: De acuerdo a Leonor Walker (1979) citada en Gil. R. Eva. P; Mestre. C. José M; Lloret. A. Imma. (2007) el ciclo de la violencia es un patrón repetitivo que vuelve más difícil la separación, se realiza de manera inconsciente, ocasionando que se produzca cierta negación sobre la problemática. Dicho ciclo se compone de tres fases:

- **Acumulación de tensión:** Esta es la fase más difícil de identificar, su elemento principal es la violencia psicológica, en la cual el agresor manifiesta cada vez mayor irritabilidad, intolerancia y frustración: insulta, aísla, critica, humilla, responsabiliza de su estado de ánimo, cela, deja de hablar, discute y no permite hablar, entre otras cosas. En estas circunstancias la mujer suele justificar la conducta agresiva con frases como “yo lo provoqué” o “me cela porque me quiere”.
- **Estallido de violencia:** Es el resultado de la tensión acumulada. Se pierde toda posibilidad de comunicación con el agresor y descarga sus tensiones. Después del incidente violento, es posible que el mismo agresor cure las lesiones de su víctima o la lleve al hospital argumentando que se trató de un “accidente”.
- **Luna de miel:** En esta fase se inicia un periodo de reconciliación, el agresor se muestra arrepentido, no por el hecho de haber estallado sino por haberse excedido en la manera de hacerlo, pide disculpas y promete que el incidente no volverá a suceder. Tras varias repeticiones del ciclo, la fase de la reconciliación desaparece, pasando de la “acumulación de tensión” al “estallido de violencia”. En este caso las agresiones serán cada vez más violentas.

El círculo de la violencia ayuda a entender por qué las mujeres soportan maltrato de parte de su pareja durante muchos años; también permite identificar que la etapa idónea para romperlo se encuentra en la fase de la reconciliación. Cuando la mujer está inmersa en el círculo de la violencia, se cree responsable de la conducta de su pareja. Desarrolla sentimientos de culpa y vergüenza por ser incapaz de terminar con la relación. Cree que evitará el daño callando, encubriendo a su agresor, teniendo relaciones sexuales a su pesar y tolerando el maltrato reiterado a sus hijas e hijos. Lo que la mayoría de las mujeres desconoce es que cuando la violencia se haga más frecuente y severa, las víctimas desarrollarán síntomas depresivos, apatía, indefensión y desesperanza. No actuar a tiempo podría causar daños irreparables en su salud y, en un caso extremo, la muerte.

Empoderamiento de las Mujeres: Es un proceso por medio del cual las mujeres transitan de cualquier situación de opresión, desigualdad, discriminación, explotación o exclusión a un estado de conciencia, autodeterminación y autonomía, el cual se manifiesta en el ejercicio del poder democrático que emana del goce pleno de sus derechos y libertades.

Equidad: Es un principio de justicia emparentado con la idea de igualdad sustantiva y el reconocimiento de las diferencias sociales.

Estado de riesgo: De acuerdo a la Ley que Garantiza el Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en el Estado de Tlaxcala (2008), es la característica de género que implica la probabilidad de un ataque social, sexual, delictivo, individual o colectivo, a partir de la construcción social de desigualdad y discriminación, que genera miedo, intimidación, incertidumbre o ansiedad ante un evento impredecible de violencia.

Daño: De acuerdo con la Ley que Garantiza el Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en el Estado de Tlaxcala (2008), es la afectación o menoscabo que recibe una persona en su integridad física, psico-emocional o patrimonial, como consecuencia de la violencia contra las mujeres.

Derechos Humanos de las Mujeres: Refiere a los derechos que son parte inalienable, integrante e indivisible de los derechos humanos universales contenidos en la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), la Convención sobre los Derechos de la Niñez, la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Belem Do Pará) y demás instrumentos internacionales en la materia;

Género. Se refiere a los roles, comportamientos, actividades, y atributos que una sociedad

determinada en una época determinada considera apropiados para hombres y mujeres. Además de los atributos sociales y las oportunidades asociadas con la condición de ser hombre y mujer, y las relaciones entre mujeres y hombres, niñas y niños, el género también se refiere a las relaciones entre mujeres y las relaciones entre hombres. Estos atributos, oportunidades y relaciones son construidos socialmente y aprendidos a través del proceso de socialización. Son específicas al contexto/época y son cambiantes. El género determina qué se espera, que se permite y qué se valora en una mujer o en un hombre en un contexto determinado. En la mayoría de las sociedades hay diferencias y desigualdades entre mujeres y hombres en cuanto a las responsabilidades asignadas, las actividades realizadas, el acceso y el control de los recursos, así como las oportunidades de adopción de decisiones. El género es parte de un contexto sociocultural más amplio, como lo son otros criterios importantes de análisis sociocultural, incluida la clase, raza, nivel de pobreza, grupo étnico, orientación sexual, edad, etc.

Igualdad de género: Igualdad de Género. Situación en la cual mujeres y hombres acceden con las mismas posibilidades y oportunidades al uso, control y beneficio de bienes, servicios y recursos de la sociedad, así como a la toma de decisiones en todos los ámbitos de la vida social, económica, política, cultural y familiar.

Indicadores de abandono: Signos y síntomas, físicos o psicológicos debidos al incumplimiento de obligaciones entre quien lo sufre y quien está obligado a su cuidado y protección que pueden manifestarse en la alimentación y en la higiene, en el control o cuidados rutinarios, en la atención emocional y el desarrollo psicológico o por necesidades médicas atendidas tardíamente o no atendidas.

Indicadores de violencia física: Signos y síntomas -hematomas, laceraciones, equimosis, fracturas, quemaduras, luxaciones, lesiones musculares, traumatismos craneoencefálicos, trauma ocular, entre otros-, congruentes o incongruentes con la descripción del mecanismo

de la lesión, recientes o antiguos, con y sin evidencia clínica o mediante auxiliares diagnósticos, en ausencia de patologías condicionantes.

Indicadores de violencia psicológica: Síntomas y signos indicativos de alteraciones a nivel del área psicológica -autoestima baja, sentimientos de miedo, de ira, de vulnerabilidad, de tristeza, de humillación, de desesperación, entre otros- o de trastornos psiquiátricos como del estado de ánimo, de ansiedad, por estrés postraumático, de personalidad; abuso o dependencia a sustancias; ideación o intento suicida, entre otros.

Indicadores de violencia sexual: Síntomas y signos físicos -lesiones o infecciones genitales, anales, del tracto urinario u orales- o psicológicos -baja autoestima, ideas y actos autodestructivos, trastornos sexuales, del estado de ánimo, de ansiedad, de la conducta alimenticia, por estrés postraumático; abuso o dependencia a sustancias, entre otros-, alteraciones en el funcionamiento social e incapacidad para ejercer la autonomía reproductiva y sexual.

Intersectorialidad y transversalidad. Consiste en la articulación, homologación y complementariedad de las políticas públicas, programas y acciones de los distintos órdenes de Gobierno, incluidas las de justicia, seguridad pública, desarrollo social, economía, cultura y derechos humanos, con 2 atención particular a las comunidades, las familias, las niñas y niños, las mujeres, así como las y los jóvenes en situación de riesgo.

Maltrato infantil: Según la Organización Mundial de la Salud (OMS), se refiere a “los abusos y la desatención de que son objeto los menores de 18 años, e incluye todos los tipos de maltrato físico o psicológico, abuso sexual, desatención, negligencia y explotación comercial o de otro tipo que causen o puedan causar un daño a la salud, desarrollo o dignidad del niño, o poner en peligro su supervivencia, en el contexto de una relación de responsabilidad, confianza o poder”.

Misoginia: Son conductas de odio hacia la mujer y se manifiesta en actos violentos y crueles contra ella por el hecho de ser mujer.

Modalidades de Violencia: Las formas, manifestaciones o los ámbitos de ocurrencia en que se presenta la violencia contra las mujeres.

Perspectiva de Género: Es una visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres. Se propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad entre los géneros a través de la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades para acceder a los recursos económicos y a la representación política y social en los ámbitos de toma de decisiones.

Sexo: Conjunto de diferencias biológicas, anatómicas y fisiológicas de los seres humanos que los definen como hombres o mujeres (varón o hembra). Esto incluye la diversidad evidente de sus órganos genitales externos e internos, las particularidades endocrinas que las sustentan y las diferencias relativas a la función de la procreación (INMUJERES).

Víctima: La mujer de cualquier edad a quien se le inflige cualquier tipo de violencia.

Víctimas de maltrato: El Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) establece que “Las menores víctimas del maltrato y el abandono son aquel segmento de la población conformado por niños, niñas y jóvenes hasta los 18 años que sufren ocasional o habitualmente actos de violencia física, sexual o emocional, sea en el grupo familiar o en las instituciones sociales. El maltrato puede ser ejecutado por omisión, supresión o transgresión de los derechos individuales y colectivos e incluye el abandono completo o

parcial”.

Según el instituto nacional de las Mujeres, la violencia opera por ciclos, existen tres fases en que se produce y reproduce la violencia: acumulación de tensión, estallido de violencia y luna de miel. La articulación de estos momentos da origen a lo que conocemos como círculo de la violencia.

Violencia: Es un fenómeno difuso y complejo cuya definición científica es variable, ya que depende de la apreciación. Es decir, la noción de comportamiento aceptables e inaceptables o como causantes de daños, está influida por la cultura y sometida a una continua revisión conforme evolucionan los valores y las normas sociales (OPS/OMS, 2002).

Violencia contra las Mujeres: Cualquier acción u omisión, basada en su género, que les cause daño o sufrimiento psicológico, físico, patrimonial, económico, sexual o la muerte tanto en el ámbito privado como en el público.

Violencia psicológica: Es cualquier acto u omisión que dañe la estabilidad psicológica, que puede consistir en: negligencia, abandono, descuido reiterado, celotipia, insultos, humillaciones, devaluación, marginación, desamor, indiferencia, infidelidad, comparaciones destructivas, rechazo, restricción a la autodeterminación y amenazas, las cuales conllevan a la víctima a la depresión, al aislamiento, a la devaluación de su autoestima e incluso al suicidio.

Violencia física: Es cualquier acto que inflige daño no accidental, usando la fuerza física o algún tipo de arma u objeto que pueda provocar o no lesiones ya sean internas, externas, o ambas.

Violencia patrimonial: Es cualquier acto u omisión que afecta la supervivencia de la

víctima. Se manifiesta en: la transformación, sustracción, destrucción, retención o distracción de objetos, documentos personales, bienes y valores, derechos patrimoniales o recursos económicos destinados a satisfacer sus necesidades y puede abarcar los daños a los bienes comunes o propios de la víctima.

Violencia económica: Es toda acción u omisión del Agresor que afecta la supervivencia económica de la víctima. Se manifiesta a través de limitaciones encaminadas a controlar el ingreso de sus percepciones económicas, así como la percepción de un salario menor por igual trabajo, dentro de un mismo centro laboral.

Violencia sexual: Es cualquier acto que degrada o daña el cuerpo y/o la sexualidad de la Víctima y que por tanto atenta contra su libertad, dignidad e integridad física. Es una expresión de abuso de poder que implica la supremacía masculina sobre la mujer, al denigrar y concebirla como objeto.

Violencia familiar: Es el acto abusivo de poder u omisión intencional, dirigido a dominar, someter, controlar, o agredir de manera física, verbal, psicológica, patrimonial, económica y sexual a las mujeres, dentro o fuera del domicilio familiar, cuyo Agresor tenga o haya tenido relación de parentesco por consanguinidad o afinidad, de matrimonio, concubinato o mantengan o hayan mantenido una relación de hecho.

Violencia Laboral y Docente: Se ejerce por las personas que tienen un vínculo laboral, docente o análogo con la víctima, independientemente de la relación jerárquica, consistente en un acto o una omisión en abuso de poder que daña la autoestima, salud, integridad, libertad y seguridad de la víctima, e impide su desarrollo y atenta contra la igualdad.

Puede consistir en un solo evento dañino o en una serie de eventos cuya suma produce el daño. También incluye el acoso o el hostigamiento sexual.

Violencia en la Comunidad: Son los actos individuales o colectivos que transgreden derechos fundamentales de las mujeres y propician su denigración, discriminación, marginación o exclusión en el ámbito público.

Violencia Institucional: Son los actos u omisiones de las y los servidores públicos de cualquier orden de gobierno que discriminen o tengan como fin dilatar, obstaculizar o impedir el goce y ejercicio de los derechos humanos de las mujeres, así como su acceso al disfrute de políticas públicas destinadas a prevenir, atender, investigar, sancionar y erradicar los diferentes tipos de violencia.

Violencia Femicida: Es la forma extrema de violencia de género contra las mujeres, producto de la violación de sus derechos humanos, en los ámbitos público y privado, conformada por el conjunto de conductas misóginas que pueden conllevar impunidad social y del Estado y puede culminar en homicidio y otras formas de muerte violenta de mujeres.

4. MARCO NORMATIVO

El programa municipal para prevenir y atender la violencia contra mujeres, niñas y niños está basado en instrumentos internacionales, nacionales y estatales que nos encaminan a la prevención, atención, sanción y erradicación de la Violencia contra las mujeres.

4.1. INSTRUMENTOS INTERNACIONALES

- Carta de las Naciones Unidas
- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.
- Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre.
- Declaración Universal de Derechos Humanos.
- Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer (CEDAW).
- Convención sobre los Derechos del Niño.
- Declaración sobre la Eliminación de la Violencia Contra la Mujer.
- Declaración y Plataforma de Acción de Beijing.
- Convención Americana sobre Derechos Humanos.
- Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belém do Pará).
- Protocolo de Palermo

4.2. INSTRUMENTOS NACIONALES

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
 - Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.
 - Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.

- Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.
- NOM-046-SSA2-2005, Violencia Familiar, Sexual y contra las Mujeres. Criterios para su Prevención y Atención, Diario Oficial de la Federación, México, 16 de abril de 2009.
- Ley General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia.
- Ley General de Víctimas.
- Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.
- Ley General de Desarrollo Social.

4.3. INSTRUMENTOS ESTATALES

- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla.
- Código de ética, las reglas de integridad para el ejercicio de la función pública, y los lineamientos generales para propiciar la integridad de las servidoras y los servidores públicos y para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético, a través de los comités de ética y de prevención de conflictos de interés.
- Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Puebla.
- Ley de Prevención, Atención y Sanción de la Violencia Familiar para el Estado de Puebla.
- Ley de Protección a Víctimas para el Estado de Puebla.
- Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla.
- Ley para el Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Puebla.
- Ley de prestación de servicios para la atención, cuidado y desarrollo integral infantil del Estado de Puebla
- Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Puebla.

- Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación del Estado Libre y Soberano de Puebla.

4.4. INSTRUMENTOS MUNICIPALES:

- Plan Municipal de Desarrollo
- Ley Orgánica Municipal
- Bando de Policía y Gobierno

Cabe mencionar que es de suma importancia conocer el marco jurídico en su totalidad, sin embargo enunciaremos las más relevantes.

CONVENCIÓN SOBRE LA ELIMINACIÓN DE TODAS FORMAS DE DISCRIMINACIÓN CONTRA LA MUJER (CEDAW)	
Artículo 1	A los efectos de la presente Convención, la expresión “discriminación contra la mujer” denotará toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera.
Artículo 2	Los Estados Partes condenan la discriminación contra la mujer en todas sus formas, convienen en seguir, por todos los medios apropiados y sin dilaciones, una política encaminada a eliminar la discriminación contra la mujer y, con tal objeto, se comprometen a: <ul style="list-style-type: none"> a) Consagrar, si aún no lo han hecho, en sus constituciones nacionales y en cualquier otra legislación apropiada el principio de la igualdad

	<p>del hombre y de la mujer y asegurar por ley u otros medios apropiados la realización práctica de ese principio;</p> <p>b) Adoptar medidas adecuadas, legislativas y de otro carácter, con las sanciones correspondientes, que prohíban toda discriminación contra la mujer;</p> <p>c) Establecer la protección jurídica de los derechos de la mujer sobre una base de igualdad con los del hombre y garantizar, por conducto de los tribunales nacionales competentes y de otras instituciones públicas, la protección efectiva de la mujer contra todo acto de discriminación;</p> <p>d) Abstenerse de incurrir en todo acto o práctica de discriminación contra la mujer y velar por que las autoridades e instituciones públicas actúen de conformidad con esta obligación;</p> <p>e) Tomar todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer practicada por cualesquiera personas, organizaciones o empresas,</p> <p>f) Adoptar todas las medidas adecuadas, incluso de carácter legislativo, para modificar o derogar leyes, reglamentos, usos y prácticas que constituyan discriminación contra la mujer;</p> <p>g) Derogar todas las disposiciones penales nacionales que constituyan discriminación contra la mujer.</p>
--	--

CONVENCIÓN INTERAMERICANA PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER “CONVENCIÓN DE BELEM DO PARA”	
Artículo 1	Para los efectos de esta Convención debe entenderse por violencia contra la mujer cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause

	muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado.
Artículo 3	Toda mujer tiene derecho a una vida libre de violencia, tanto en el ámbito público como en el privado.
Artículo 4	<p>Toda mujer tiene derecho al reconocimiento, goce, ejercicio y protección de todos los derechos humanos y a las libertades consagradas por los instrumentos regionales e internacionales sobre derechos humanos. Estos derechos comprenden, entre otros:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. el derecho a que se respete su vida; b. el derecho a que se respete su integridad física, psíquica y moral; c. el derecho a la libertad y a la seguridad personales; d. el derecho a no ser sometida a torturas; e. el derecho a que se respete la dignidad inherente a su persona y que se proteja a su familia; f. el derecho a igualdad de protección ante la ley y de la ley; g. el derecho a un recurso sencillo y rápido ante los tribunales competentes, que la ampare contra actos que violen sus derechos; h. el derecho a libertad de asociación; i. el derecho a la libertad de profesar la religión y las creencias propias dentro de la ley, j. el derecho a tener igualdad de acceso a las funciones públicas de su país y a participar en los asuntos públicos, incluyendo la toma de decisiones.
Artículo 5	Toda mujer podrá ejercer libre y plenamente sus derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales y contará con la total protección de esos derechos consagrados en los instrumentos regionales e internacionales sobre derechos humanos. Los Estados Partes reconocen que la violencia contra la mujer impide y anula el ejercicio de esos derechos.

Artículo 6	<p>El derecho de toda Mujer a una vida libre de violencia incluye, entre otros:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. El derecho de la mujer a ser libre de toda forma de discriminación, y b. El derecho de la mujer a ser valorada y educada libre de patrones estereotipados de comportamiento y prácticas sociales y culturales basadas en conceptos de inferioridad o subordinación.
Artículo 7	<p>Los Estados Partes condenan a todas las formas de violencia contra la mujer y convienen en adoptar, por todos los medios apropiados y sin dilaciones, políticas orientadas a prevenir, sancionar y erradicar dicha violencia y en llevar a cabo lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Abstenerse de cualquier acción o práctica de violencia contra la mujer y velar por que las autoridades, sus funcionarios, personal y agentes e instituciones se comporten de conformidad con esta obligación; b. Actuar con la debida diligencia para prevenir, investigar y sancionar la violencia contra la mujer; c. Incluir en su legislación interna normas penales, civiles y administrativas, así como las de otra naturaleza que sean necesarias para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer y adoptar las medidas administrativas apropiadas que sean del caso; d. Adoptar medidas jurídicas para conminar al agresor a abstenerse de hostigar, intimidar, amenazar, dañar o poner en peligro la vida de la mujer de cualquier forma que atente contra su integridad o perjudique su propiedad; d. Tomar las medidas apropiadas, incluyendo medidas de tipo legislativo, para modificar o abolir leyes o reglamentos vigentes, o para modificar prácticas jurídicas o consuetudinarias que respalden la persistencia o la tolerancia de la violencia contra la mujer;

	<ul style="list-style-type: none"> e. Establecer procedimientos legales justos y eficaces para la mujer que haya sido sometida a violencia, que incluyan, entre otros, medidas de protección, un juicio oportuno y el acceso efectivo a tales procedimientos; f. Establecer los mecanismos judiciales y administrativos necesarios para asegurar que la mujer objeto de violencia tenga acceso efectivo a resarcimiento, reparación del daño u otros medios de compensación justos y eficaces, y g. h. Adoptar las disposiciones legislativas o de otra índole que sean necesarias para hacer efectiva esta Convención
Artículo 8	<ul style="list-style-type: none"> a. Los Estados Partes convienen en adoptar, en forma progresiva, medidas específicas, inclusive programas para: <ul style="list-style-type: none"> a. Fomentar el conocimiento y la observancia del derecho de la mujer a una vida libre de violencia, y el derecho de la mujer a que se respeten y protejan sus derechos humanos; b. Modificar los patrones socioculturales de conducta de hombres y mujeres, incluyendo el diseño de programas de educación formales y no formales apropiados a todo nivel del proceso educativo, para contrarrestar prejuicios y costumbres y todo otro tipo de prácticas que se basen en la premisa de la inferioridad o superioridad de cualquiera de los géneros o en los papeles estereotipados para el hombre y la mujer que legitiman o exacerban la violencia contra la mujer; c. Fomentar la educación y capacitación del personal en la administración de justicia, policial y demás funcionarios encargados de la aplicación de la Ley, así como del personal a cuyo cargo esté la aplicación de las políticas de prevención, sanción y eliminación de la violencia contra la mujer;

- d. Suministrar los servicios especializados apropiados para la atención necesaria a la mujer objeto de violencia, por medio de entidades de los sectores público y privado, inclusive refugios, servicios de orientación para toda la familia, cuando sea del caso, y cuidado y custodia de los menores afectados;
- e. Fomentar y apoyar programas de educación gubernamentales y del sector privado destinados a concientizar al público sobre los problemas relacionados con la violencia contra la mujer, los recursos legales y la reparación que corresponda;
- f. Ofrecer a la mujer objeto de violencia acceso a programas eficaces de rehabilitación y capacitación que le permitan participar plenamente en la vida pública, privada y Social;
- g. Alentar a los medios de comunicación a elaborar directrices adecuadas de difusión que contribuyan a erradicar la violencia contra la mujer en todas sus formas y a realzar el respecto a la dignidad de la mujer;
- h. Garantizar la investigación y recopilación de estadísticas y demás información pertinente sobre las causas, consecuencias y frecuencia de la violencia contra la mujer, con el fin de evaluar la eficacia de las medidas para prevenir, sancionar y eliminar la violencia contra la mujer y de formular y aplicar los cambios que sean necesarios, y
- i. Promover la cooperación intencional para el intercambio de ideas y experiencias y la ejecución de programas encaminados a proteger a la mujer objeto de violencia.

CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO

Artículo 1	Para los efectos de la presente Convención, se entiende por niño todo ser humano menor de dieciocho años de edad, salvo que, en virtud de la ley que le sea aplicable, haya alcanzado antes la mayoría de edad.
Artículo 3	<p>1. En todas las medidas concernientes a los niños que tomen las instituciones públicas o privadas de bienestar social, los tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos, una consideración primordial a que se atenderá será el interés superior del niño.</p> <p>2. Los Estados Partes se comprometen a asegurar al niño la protección y el cuidado que sean necesarios para su bienestar, teniendo en cuenta los derechos y deberes de sus padres, tutores u otras personas responsables de él ante la ley y, con ese fin, tomarán todas las medidas legislativas y administrativas adecuadas.</p>
Artículo 12	<p>1. Los Estados Partes garantizarán al niño que esté en condiciones de formarse un juicio propio el derecho de expresar su opinión libremente en todos los asuntos que afectan al niño, teniéndose debidamente en cuenta las opiniones del niño, en función de la edad y madurez del niño.</p> <p>2. Con tal fin, se dará en particular al niño oportunidad de ser escuchado, en todo procedimiento judicial o administrativo que afecte al niño, ya sea directamente o por medio de un representante o de un órgano apropiado, en consonancia con las normas de procedimiento de la ley nacional.</p>
Artículo 18	1. Los Estados Partes pondrán el máximo empeño en garantizar el reconocimiento del principio de que ambos padres tienen obligaciones comunes en lo que respecta a la crianza y el desarrollo del niño. Incumbirá a los padres o, en su caso, a los representantes legales la responsabilidad

	primordial de la crianza y el desarrollo del niño. Su preocupación fundamental será el interés superior del niño.
Artículo 23	1. Los Estados Partes reconocen que el niño mental o físicamente impedido deberá disfrutar de una vida plena y decente en condiciones que aseguren su dignidad, le permitan llegar a bastarse a sí mismo y faciliten la participación activa del niño en la comunidad.
Artículo 27	4. Los Estados Partes tomarán todas las medidas apropiadas para asegurar el pago de la pensión alimenticia por parte de los padres u otras personas que tengan la responsabilidad financiera por el niño, tanto si viven en el Estado Parte como si viven en el extranjero. En particular, cuando la persona que tenga la responsabilidad financiera por el niño resida en un Estado diferente de aquel en que resida el niño, los Estados Partes promoverán la adhesión a los convenios internacionales o la concertación de dichos convenios, así como la concertación de cualesquiera otros arreglos apropiados.
Artículo 34	Los Estados Partes se comprometen a proteger al niño contra todas las formas de explotación y abuso sexuales. Con este fin, los Estados Partes tomarán, en particular, todas las medidas de carácter nacional, bilateral y multilateral que sean necesarias para impedir: <ol style="list-style-type: none"> a. La incitación o la coacción para que un niño se dedique a cualquier actividad sexual ilegal; b. La explotación del niño en la prostitución u otras prácticas sexuales ilegales; c. La explotación del niño en espectáculos o materiales pornográficos.

<p>Artículo 1º</p>	<p>En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece. Las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con esta Constitución y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia. Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley. Está prohibida la esclavitud en los Estados Unidos Mexicanos. Los esclavos del extranjero que entren al territorio nacional alcanzarán, por este solo hecho, su libertad y la protección de las leyes. Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.</p>
<p>Artículo 4º</p>	<p>El varón y la mujer son iguales ante la ley. Esta protegerá la organización y el desarrollo de la familia.</p> <p>En todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos. Los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para</p>

	su desarrollo integral. Este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez.
Artículo 115	<p>Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, conforme a las bases siguientes:</p> <p>I. Cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente o Presidenta Municipal y el número de regidurías y sindicaturas que la ley determine, de conformidad con el principio de paridad. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado</p>

LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA	
Artículo 1	La presente ley tiene por objeto establecer la coordinación entre la Federación, las entidades federativas, el Distrito Federal y los Municipios para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, así como los principios y modalidades para garantizar su acceso a una vida libre de violencia que favorezca su desarrollo y bienestar conforme a los principios de igualdad y de no discriminación, así como para garantizar la democracia, el desarrollo integral y sustentable que fortalezca la soberanía y el régimen democrático establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Artículo 22	Alerta de violencia de género: Es el conjunto de acciones gubernamentales de emergencia para enfrentar y erradicar la violencia

	feminicida en un territorio determinado, ya sea ejercida por individuos o por la propia comunidad.
Artículo 23	<p>La alerta de violencia de género contra las mujeres tendrá como objetivo fundamental garantizar la seguridad de las mismas, el cese de la violencia en su contra y eliminar las desigualdades producidas por una legislación que agravia sus derechos humanos, por lo que se deberá:</p> <ol style="list-style-type: none"> I. Establecer un grupo interinstitucional y multidisciplinario con perspectiva de género que dé el seguimiento respectivo; II. Implementar las acciones preventivas, de seguridad y justicia, para enfrentar y abatir la violencia feminicida; III. Elaborar reportes especiales sobre la zona y el comportamiento de los indicadores de la violencia contra las mujeres; IV. Asignar los recursos presupuestales necesarios para hacer frente a la contingencia de alerta de violencia de género contra las mujeres, y V. Hacer del conocimiento público el motivo de la alerta de violencia de género contra las mujeres, y la zona territorial que abarcan las medidas a implementar.
Artículo 38 DEL PROGRAMA INTEGRAL PARA PREVENIR, ATENDER, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA	<p>El Programa contendrá las acciones con perspectiva de género para:</p> <ol style="list-style-type: none"> I. Impulsar y fomentar el conocimiento y el respeto a los derechos humanos de las mujeres; II. Transformar los modelos socioculturales de conducta de mujeres y hombres, incluyendo la formulación de programas y acciones de educación formales y no formales, en todos los niveles educativos y de instrucción, con la finalidad de prevenir, atender y erradicar las conductas estereotipadas que permiten, fomentan y toleran la violencia contra las mujeres;

<p>LAS MUJERES</p>	<ul style="list-style-type: none"> III. Educar y capacitar en materia de derechos humanos al personal encargado de la procuración de justicia, policías y demás funcionarios encargados de las políticas de prevención, atención, sanción y eliminación de la violencia contra las mujeres; IV. Educar y capacitar en materia de derechos humanos de las mujeres al personal encargado de la impartición de justicia, a fin de dotarles de instrumentos que les permita juzgar con perspectiva de género; V. Brindar los servicios especializados y gratuitos para la atención y protección a las víctimas, por medio de las autoridades y las instituciones públicas o privadas; VI. Fomentar y apoyar programas de educación pública y privada, destinados a concientizar a la sociedad sobre las causas y las consecuencias de la violencia contra las mujeres; VII. Diseñar programas de atención y capacitación a víctimas que les permita participar plenamente en todos los ámbitos de la vida; VIII. Vigilar que los medios de comunicación no fomenten la violencia contra las mujeres y que favorezcan la erradicación de todos los tipos de violencia, para fortalecer el respeto a los derechos humanos y la dignidad de las mujeres; IX. Garantizar la investigación y la elaboración de diagnósticos estadísticos sobre las causas, la frecuencia y las consecuencias de la violencia contra las mujeres, con el fin de evaluar la eficacia de las medidas desarrolladas para prevenir, atender, sancionar y erradicar todo tipo de violencia X. Publicar semestralmente la información general y estadística sobre los casos de violencia contra las mujeres para integrar el
---------------------------	--

	<p>Banco Nacional de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres;</p> <p>XI. Promover la inclusión prioritaria en el Plan Nacional de Desarrollo de las medidas y las políticas de gobierno para erradicar la violencia contra las mujeres;</p> <p>XII. Promover la cultura de denuncia de la violencia contra las mujeres en el marco de la eficacia de las instituciones para garantizar su seguridad y su integridad, y</p> <p>XIII. Diseñar un modelo integral de atención a los derechos humanos y ciudadanía de las mujeres que deberán instrumentar las instituciones, los centros de atención y los refugios que atiendan a víctimas.</p>
--	---

<p align="center">LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE PUEBLA</p>	
<p>Artículo 1</p>	<p>Esta Ley es reglamentaria del Título Noveno de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, en materia de:</p> <p>I. Responsabilidad de los servidores públicos del Estado y de los Municipios;</p> <p>II. Obligaciones en el servicio público estatal y municipal;</p> <p>III. Responsabilidades y sanciones administrativas en el servicio público;</p> <p>IV. Responsabilidades de los servidores públicos sometidos a juicio político;</p> <p>V. Competencia y procedimientos para aplicar sanciones a los servidores públicos;</p> <p>VI. Competencia y procedimientos para declarar la procedencia del enjuiciamiento penal de los servidores públicos estatales y municipales, que gozan de protección constitucional; y</p> <p>VII. Registro patrimonial de los servidores públicos del Estado y los Municipios.</p>

Artículo 2	Son Servidores Públicos las personas que desempeñen un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza, en la Administración Pública Estatal o Municipal, en los Poderes Legislativo o Judicial del Estado, en las Entidades de la Administración Pública Paraestatal, así como las personas que administren, manejen, recauden, apliquen o resguarden recursos económicos Federales, Estatales o municipales, sea cual fuere la naturaleza de su nombramiento o elección.
Artículo 3	Son autoridades competentes para aplicar la presente Ley: <ol style="list-style-type: none"> I. El Congreso del Estado; II. La Secretaría de la Contraloría General del Estado; III. Las dependencias del Ejecutivo Estatal; IV. Los Tribunales del Trabajo en los términos de la legislación respectiva; V. Los Ayuntamientos; VI. El Tribunal Superior de Justicia; VII. Los demás Órganos que determinen las Leyes.

LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL ESTADO DE PUEBLA	
Artículo 35 DEL PROGRAMA ESTATAL PARA PREVENIR, ATENDER, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES	Se instrumentará el Programa Estatal que será integral, tomando en consideración acciones con perspectiva de género, congruente con los Planes Nacional y Estatal de Desarrollo y tendrá como objetivos primordiales los siguientes: <ol style="list-style-type: none"> I.- Fomentar y promover el conocimiento y el respeto a los derechos fundamentales de las mujeres; II.- Innovar en los modelos socioculturales de conducta de mujeres y hombres, incluido la formulación de programas y acciones de educación

formal y no formal, en todos los niveles educativos y de instrucción, con el fin de prevenir, atender y erradicar las conductas con estereotipos que permitan, fomenten y toleren la violencia contra las mujeres;

III. Educar y capacitar en materia de derechos fundamentales a las y/o los servidores públicos encargados de las áreas de procuración de justicia, seguridad pública y demás que tengan a su cargo las políticas de prevención, atención, sanción y eliminación de la violencia contra las mujeres;

IV.- Educar y capacitar en materia de derechos fundamentales de las mujeres a las y/o los servidores públicos en cargados de impartir justicia, con el fin de dotarlos de instrumentos que les permitan realizar su función con perspectiva de género;

V.- Ofrecer los servicios especializados y gratuitos, por medio de las autoridades y las Instituciones públicas o privadas encargadas de la atención y protección para las mujeres ofendidas por violencia;

VI.- Impulsar y apoyar programas de educación oficial, destinados a concienciar a la sociedad respecto a las causas y las consecuencias de la violencia contra las mujeres; Ley para el Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Puebla:

VII.- Instrumentar programas de atención y capacitación a mujeres ofendidas que les permita participar plenamente en todos los ámbitos de la vida;

VIII.- Supervisar que los medios de comunicación en la realización de sus funciones favorezcan la erradicación de todos los tipos y modalidades de violencia, para fortalecer el respeto a los derechos fundamentales y la dignidad de las mujeres;

IX.- Promover la investigación y la elaboración de información estadística sobre las causas, frecuencia y consecuencias de la violencia contra las

	<p>mujeres, con el fin de evaluar la eficacia de las medidas desarrolladas para prevenir, atender, sancionar y erradicar todo tipo de violencia;</p> <p>X.- Publicar semestralmente la información general y estadística referente a los casos de violencia contra las mujeres que se reciba de las Dependencias y Entidades de la administración pública, así como de los Municipios y Poderes; en términos de la ley de la materia;</p> <p>XI.- Promover la inclusión prioritaria en el Plan Estatal de Desarrollo de las medidas, políticas y acciones de gobierno para erradicar la violencia contra las mujeres;</p> <p>XII.- Promover la cultura de denuncia de la violencia contra las mujeres en el ámbito de competencia de las dependencias y entidades de la administración pública para garantizar su integridad y seguridad; y</p> <p>XIII.- Diseñar un modelo integral de atención a los derechos fundamentales de las mujeres que deberán instrumentar las dependencias y entidades y las Instituciones públicas o privadas encargadas de la atención para mujeres ofendidas por violencia.</p>
Artículo 36	<p>En la formulación e instrumentación de los Planes de Desarrollo Municipal se tomarán en consideración los objetivos del Programa Estatal.</p>

LEY ORGANICA MUNICIPAL	
Artículo 46	<p>Los Ayuntamientos estarán integrados por un Presidente Municipal, Regidores y Síndico, que por elección popular directa sean designados de acuerdo a la planilla que haya obtenido el mayor número de votos. El número de Regidores para cada Ayuntamiento se establecerá conforme a las bases siguientes:</p> <p>I.- En el Municipio Capital del Estado, con dieciséis Regidores de mayoría, además del Presidente Municipal;</p>

	<p>II.- En los Municipios que conforme al último Censo General de Población tengan sesenta mil o más habitantes, por ocho Regidores de mayoría, además del Presidente Municipal; y</p> <p>III.- En los demás Municipios, por seis Regidores de mayoría, además del Presidente Municipal.</p>
<p>Artículo 47</p>	<p>Los Ayuntamientos, de conformidad con la Ley de la materia, se complementarán:</p> <p>I.- En el Municipio Capital del Estado, hasta con siete Regidores, que serán acreditados conforme al principio de representación proporcional;</p> <p>II.- En los Municipios que conforme al último Censo General de Población tengan noventa mil o más habitantes, hasta con cuatro Regidores que serán acreditados de acuerdo con el mismo principio;</p> <p>III.- En los Municipios que conforme al último Censo General de Población tengan de sesenta mil a noventa mil habitantes, hasta con tres Regidores que serán acreditados de acuerdo con el mismo principio;</p> <p>IV.- En los demás Municipios, hasta con dos Regidores que serán acreditados conforme al mismo principio;</p> <p>V.- En los casos a que se refieren las fracciones anteriores, los Regidores se acreditarán de entre los Partidos Políticos minoritarios que hayan obtenido por lo menos el dos por ciento de la votación total en el Municipio, de acuerdo con las fórmulas y procedimientos que establezca la Ley de la materia; y LEY ORGÁNICA MUNICIPAL</p> <p>VI.- En todo caso, en la asignación de Regidores de representación proporcional se seguirá el orden que tuviesen los candidatos en las planillas correspondientes, con excepción de quienes hubiesen figurado como candidatos a Primer Regidor o Presidente Municipal y a Síndico.</p>

Artículo 3	<p>La Política de Desarrollo Social se sujetará a los siguientes principios:</p> <p>X. Perspectiva de género: Una visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres que se propone eliminar las causas de la opresión de género, como la desigualdad, la injusticia y jerarquización de las personas basada en el género; que se plantea la equidad de género en el diseño y ejecución de las políticas públicas de desarrollo social, y</p> <p>XI. Interés superior de la niñez: De conformidad con lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes y en los tratados internacionales aplicables de los que el Estado Mexicano sea parte.</p>
-------------------	--

El 8 de abril de 2019 la Secretaría de Gobernación, a través de la CONAVIM, notificó al Gobierno del Estado de Puebla la determinación de emitir la declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (AVGM), para 50 municipios del Estado. Como parte de los resolutivos de la declaratoria se emitieron 45 medidas: 17 de prevención, 11 seguridad y 17 justicia para hacer frente a la violencia feminicida que prevalece en el Estado, de acuerdo en cuenta las cifras del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública que identifica a 40 municipios con altos índices de violencia contra las mujeres, así como la totalidad de las solicitudes de AVGM que registra a 28 municipios de alta prioridad, el resolutivo cuarto de la misma establece:

...

“CUARTO: En Cumplimiento a los artículos 49 fracción VI de la Ley General de Acceso y 32 y 37 de la Ley para el Acceso de las Mujeres a una Vida libre de Violencia del Estado de Puebla, El Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, establecerá un programa de trabajo que dé cumplimiento a las medidas de prevención, seguridad y justicia para enfrentar y abatir la violencia feminicida. Dicho programa deberá reflejar una política sistemática y estandarizada de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres, que dé cumplimiento a los

artículos 49 y 50 de la Ley General de Acceso y que será dirigido a toda la entidad federativa priorizando a los municipios señalados en el resolutivo segundo.” ...

...“II. Promover a nivel municipal el diseño de políticas públicas en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres, con base en los resultados de los diagnósticos estatales realizados con perspectiva de género respecto a todos los tipos y modalidades de violencia contra las mujeres y niñas.

Acciones específicas	Responsable
<p>Diseñar la guía para la elaboración del Programa Municipal de Prevención y Atención de la Violencia contra las Mujeres.</p> <p>Capacitar a las responsables de las instancias municipales de las mujeres y/o autoridades locales para la elaboración del Programa Municipal de Prevención y Atención de la Violencia contra las Mujeres.</p>	<p>Subcomité de Capacitación Especializada para la Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres (IPM).</p>

5. DIAGNÓSTICO

Las estadísticas de violencia contra las mujeres y niñas en el ámbito municipal son limitadas, por lo que en primer lugar toaremos como referencia la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH), 2016. También es importante considerar los datos recopilados por asociaciones civiles y los generados por dependencias Municipales como el Instituto Municipal de las Mujeres, el DIF Municipal y los generados por la Secretaría de Seguridad Pública del Municipio de Atlixco. A continuación haremos referencia a algunos de los datos que se consideran para la elaboración del presente programa

Violencia a nivel nacional

A nivel nacional, de las mujeres de 15 años y más el 66.1% han sufrido al menos un incidente de violencia emocional, económica, física, sexual o discriminación a lo largo de su vida en al menos un ámbito y ejercida por cualquier agresor. Esta misma población, el 49% han sufrido violencia emocional, 41.3% violencia sexual, 34% violencia física y 29% violencia económica o patrimonial o discriminación en el trabajo.

34

Violencia familiar

Dentro de la violencia familiar, en los últimos 12 meses (considerando el año de la encuesta), 10.3% de las mujeres de 15 años y más, fue víctima de algún acto violento por parte de algún integrante de su familia, sin considerar al esposo o pareja. El 8.1% de las mujeres experimentó violencia emocional en su familia, 2.8% violencia física, 1.1% violencia sexual y 3.1% violencia económica o patrimonial. Los agresores más señalados son los hermanos (25.3%), el padre (15.5%) y la madre (14.1%).

La violencia familiar, ha ocurrido principalmente en la casa de las mujeres, con el 67.1%, así como en la casa de algún otro familiar con el 26.3%.

Violencia de pareja

La proporción de las mujeres de 15 años y más que han experimentado cualquier tipo de violencia por parte de su actual o última pareja a lo largo de la relación, es del 43.9%. En dicha población, el 40.1% ha vivido violencia emocional, el 20.9% violencia patrimonial o económica, 17.9% ha sido violencia física y 6.5% violencia sexual.

En los últimos 12 meses desde el año de la realización de la encuesta, las mujeres de 15 a 24 años son quienes presentan mayor prevalencia de violencia total, siendo un 30.1%, seguidas por aquellas mujeres de 25 a 34 años con un 28.6%. Por otro lado, el grupo de

mujeres de 55 años y más son en quienes prevalece menor porcentaje de violencia total, un 13.6%.

De las mujeres que sufrieron violencia física y/o sexual por parte de su pareja actual o última, el 8.8% solo solicitó apoyo, el 5.6% solo denunció, el 5.6% solicitó apoyo y denunció y un 78.6% no solicitó apoyo ni presentó denuncia. Los principales motivos por los que no denuncian ni buscan apoyo son porque, a su perspectiva, se trató de algo sin importancia que no les afectó (28.8%), por miedo a las consecuencias (19.8%) y por vergüenza (17.3%).

35

Violencia en el Estado

Censo Nacional de Gobierno, Seguridad Pública y Sistema Penitenciario Estatales

Los datos que aportó el estado de Puebla para el Censo Nacional de Gobierno, Seguridad Pública y Sistema Penitenciario Estatales 2015 (Cuadro 20), refieren un total de 1,249 víctimas durante el año 2014, 254 hombres, 172 mujeres y 654 de sexo no identificado. Sólo se reporta una mujer víctima de homicidio, ninguna de feminicidio, una de hostigamiento sexual, 23 de Otros delitos sexuales sin realización de copula, una de violación simple y doce de violencia familiar.

En el CNGSPSPE 2015 se registraron en Puebla 1,249 víctimas de delitos del fuero común (172 mujeres, 254 hombres y 654 de sexo no identificado), y destacan una víctima mujer de homicidio y tres de feminicidio, lesiones con 39 víctimas (17 mujeres y 22 hombres), cuatro víctimas de violación simple (todas mujeres), una víctima mujer de violación equiparada, Otros delitos que atentan contra la libertad y seguridad sexual sin víctimas y violencia familiar con 12 víctimas (todas mujeres).

Finalmente, en el CNGSPSPE 2016 se registraron durante 2015 en Puebla 1,086 víctimas

de delitos del fuero común (78 mujeres, 959 hombres y 49 de sexo no identificado); entre ellas destacan los delitos de homicidio y feminicidio, que no reportan víctimas mujeres, lesiones con 73 víctimas (17 mujeres y 22 hombres), tres víctimas de violación simple (todas varones), ninguna víctima mujer de violación equiparada, 26 víctimas hombres de Otros delitos que atentan contra la libertad y seguridad sexual sin víctimas mujeres y 16 víctimas hombres de violencia familiar y ninguna mujer.

5.1.3. Censo Nacional de Procuración de Justicia Estatal

Los datos del CNPJE 2015 dan cuenta de 188 mujeres víctimas de homicidio, en procesos que iniciaron en 2014, ninguna de feminicidio ni de “Otros delitos que privan de la vida”; 3,417 de lesiones, 133 de Acoso sexual, 388 de violación simple, 27 de violación equiparada, 209 de Estupro, 3,978 de violencia familiar, 10 de Incumplimiento de obligaciones de asistencia familiar, 42 de corrupción de menores y 47 de trata de personas.

En el CNPJE 2016 dan cuenta de 227 mujeres víctimas de homicidio, en procesos que iniciaron en 2015, ninguna de feminicidio ni de “Otros delitos que privan de la vida”; 2,410 de lesiones, 93 de Acoso sexual, 567 de violación simple, 104 de violación equiparada, 131 de Estupro, 5,151 de violencia familiar, 19 de Incumplimiento de obligaciones de asistencia familiar, 24 de corrupción de menores y 21 de trata de personas.

5.1.4. Censo Nacional de Impartición de Justicia Estatal

Los datos del Censo Nacional de Impartición de Justicia Estatal 2015 (CNIJE 2015) dan cuenta para el estado de Puebla de 53 mujeres víctimas de homicidio, cinco de feminicidio, 455 de lesiones, 51 de acoso sexual, 82 de violación, 36 de violación equiparada, 451 de violencia familiar, 21 de Incumplimiento de obligaciones de asistencia familiar y 46 de amenazas.

En el Censo Nacional de Impartición de Justicia Estatal 2016 (CNIJE 2016) se registraron para el estado de Puebla 48 mujeres víctimas de homicidio, 35 feminicidio, 398 de lesiones, una de abuso sexual, una de acoso sexual, 80 de violación, 30 de violación equiparada, 1,268 de violencia familiar, 12 de Incumplimiento de obligaciones de asistencia familiar y 35 de amenazas.

Violencia en el Municipio

Al analizar las razones de mujeres y hombres en la Región Valle de Atlixco y Matamoros, se observan claras desventajas en distintas áreas para las mujeres de la región. Las mujeres tienen una menor participación en actividades económicas, 4 por cada 10 hombres, con ingresos laborales promedio 10% inferiores a los de los hombres. Además, la población de 12 años y más que trabajan sin remuneración se da en una proporción de 16 mujeres por cada 10 hombres en la región. Adicionalmente, en la región las mujeres dedican 4 horas a actividades no remuneradas por cada hora que dedican los varones. Aun cuando es mayor a la del promedio estatal, las mujeres en la región tienen baja movilidad laboral respecto a la de los varones, 6 por cada 10 varones. La escolaridad es prácticamente la misma entre hombres y mujeres, así como la autoadscripción indígena y la proporción en que los menores de 6 años cuentan con acta de nacimiento.

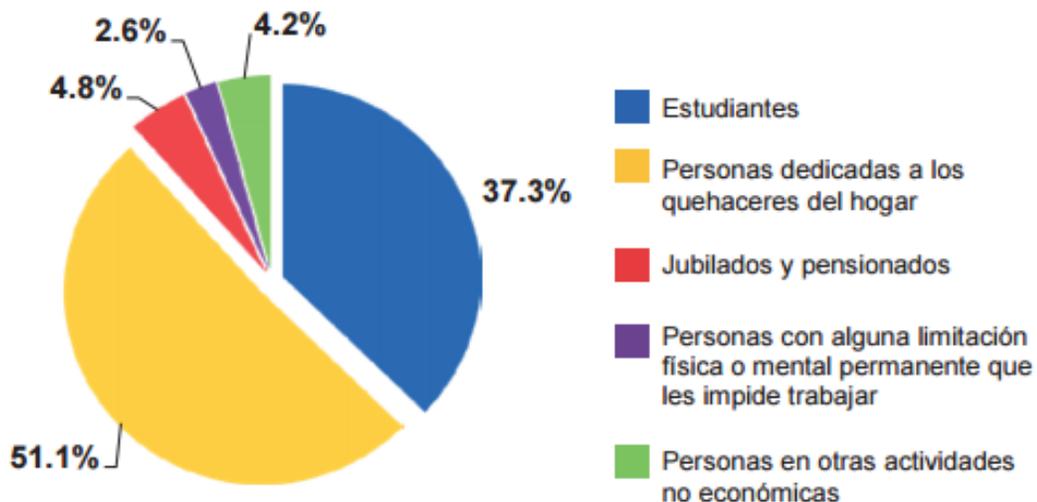
Información cuantitativa del Municipio de Atlixco

Actualmente, el municipio es el quinto más poblado del estado de Puebla. Cuenta con una población total de 134 mil 364 habitantes que representan 2.18% de la población total de la entidad. De la población total del municipio, 70 mil 761 son mujeres, lo cual representa el 52.66% de la población; y 63 mil 603 son hombres, lo cual representa el 47.34% de la población. Por lo tanto, existe mayoría de población femenina en el municipio, sin embargo, la relación entre hombres y mujeres es equilibrada.

Acceso de las mujeres al trabajo remunerado

Entiéndase por trabajo, toda actividad que realizan las personas con la finalidad de producir bienes y servicios para satisfacer sus necesidades. Trabajo remunerado, es aquel en que las personas reciben un pago por la tarea que cumplen. El municipio de Atlixco la población activa contiene 30,052 Hombres y 18,733 Mujeres. El porcentaje de la población que recibe un salario mínimo es de 13.93 y el porcentaje que recibe entre 1 y 2 salarios mínimos es de 14%. Estos porcentajes son de la población económicamente activa dentro del municipio, de acuerdo con el Comité Estatal de Información Estadística y Geográfica del Estado de Puebla.

Distribución de la población de 12 años y más no económicamente activa según tipo de actividad



Situación de violencia contra las mujeres, niñas y adolescentes

Por violencia contra la mujer se entiende cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado. Los resultados obtenidos para este indicador se encuentran en los Resultados de la Encuesta Nacional sobre la dinámica de las Relaciones en los Hogares 2011 INEGI.

Muertes por violencia¹ según municipio y sexo 2006

Municipios	Muertes por violencia		
	Total	Hombres	Mujeres
Estados Unidos Mexicanos	14 731	12 708	2 011
Puebla	533	437	96
Atlixco	12	9	3

Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares ENDIREH 2011

La población indígena forma una parte importante de la estructura demográfica del municipio debido a la permanencia de las tradiciones que dan al pueblo mexicano su identidad, tal es el caso del Huey Atlixcayotl, el cuál reúne distintos pueblos indígenas de las diferentes regiones del estado y del país en una fiesta para honrar al Dios Quetzalcoatl a través de cantos, danzas y rituales en el cerro de San Miguel o Netotiloayan (Cerro de la danza). La Comisión para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI) identifica la presencia de población de origen náhuatl en el municipio de Atlixco.

El pueblo náhuatl es el que mayor población tiene en el estado de Puebla, seguido del totonaco, mazateco, popoloca y otomí.

De las 148 localidades que componen al municipio de Atlixco, 58 tienen presencia indígena. En estas localidades se identifica una población indígena de 10 mil 242 personas, lo cual representa el 8.0% del total de la población del municipio. Estas localidades se encuentran clasificadas a su vez en 3 grupos, el primero corresponde a aquellas localidades en las que mayor o igual al 40% de su población es indígena, de estas existen 7 en el municipio; en las que menos del 40% de su población es indígena y que sean menos de 150 personas, de las que hay 49; y aquellas localidades en las que menos del 40% de su población es indígena y que sean más de 150 personas, en esta categoría hay 2 localidades, además son clasificadas como localidades de interés por la densidad de población que presentan. Estas localidades de interés son Atlixco y San Jerónimo Coyula.

Todo lo anterior de acuerdo con datos publicados por la CDI en coordinación con el INEGI con datos del Censo de Población y Vivienda 2010.

A pesar de que el municipio de Atlixco cuenta con una importante presencia indígena, la barrera del idioma parece no ser una complicación para la comunicación con esta población, ya que únicamente el 4.57% de la población de 3 años y más habla lengua indígena y, de este porcentaje, el 0.36% no habla español. Concretamente se puede identificar que la mayoría de la población que habla lengua indígena se encuentra ubicada en las localidades de San Pedro Benito Juárez y San Jerónimo Coyula.

Es importante proteger el legado cultural y lingüístico de la población náhuatl del municipio, mediante la implementación de programas culturales que difundan la historia y las tradiciones de la población, además de utilizar la lengua náhuatl como medio de comunicación entre este sector de la población.

Estadística Institucional

Conforme a las estadísticas generadas por la unidad para el adelanto de las mujeres (UAM) el tipo de violencia que más aqueja a las mujeres de nuestro municipio es la violencia psicológica.

Tipo de violencia predominante durante el año 2018 en usuarias atendidas en Área Psicología



Información Generada por la Unidad para el Adelanto de las Mujeres (UAM) del Municipio de Atlixco, con fines Estadísticos.

De los casos registrados, el mayor porcentaje de violencia se ha presentado en la modalidad de violencia familiar.

Modalidades de violencia en Usuaris atendidas en el área Psicológica en el año 2018

MES	MODALIDAD			
	FAMILIAR	COMUNITARIA	INSTITUCIONAL	LABORAL
ENERO	16	0	0	0
FEBRERO	15	0	0	0
MARZO	15	0	0	0
ABRIL	43	0	0	0
MAYO	25	0	0	0
JUNIO	17	0	0	0
JULIO	14	0	0	0
AGOSTO	8	0	0	0
SEPTIEMBRE	17	0	0	0
OCTUBRE	23	0	0	0

Información Generada por la Unidad para el Adelanto de las Mujeres (UAM) del Municipio de Atlixco, con fines Estadísticos.

Es importante focalizar las acciones para atender el tipo de violencia más recurrente en nuestro municipio, así como las colonias en las cuales se presentan los índices más altos de violencia. En el año 2018 según los reportes recibidos en el número de emergencia 911 y los casos reportados en la UAM (Unidad para el Adelanto de las Mujeres) las tres colonias que presentan mayor índice de casos son Alta Vista, Revolución y Valle Sur.

Reportes recibidos durante octubre 2018 a abril 2019 por la Policía Municipal y la UAM Atlixco (911)

COLONIAS	REPORTES POLICIA MUNICIPAL	REPORTES UAM	TOTAL
AHUEHUETE	5	1	6
ALTA VISTA	17	5	22
ALVARO OBREGON	7	4	11
CENTRO	10	8	18
AXOCOPAN	2	4	6
BENITO JUAREZ	5		5
EL CERRIL	8	1	9
EL LEON	6	1	7
HOMEX/VALLE REAL	7	1	8
FRANCISCO I MADERO	7	2	9
GUADALUPE VICTORIA	4	2	6
INFONAVIT	6		6

Reportes recibidos durante octubre 2018 a abril 2019 por la Policía Municipal y la UAM Atlixco 911 (colonias con mayor incidencia)

SAN JERONIMO COYULA	6	1	7
SANTA LUCIA COSAMALOAPAN	4	1	5
LA TRINIDAD TEPANGO	5	1	6
METEPEC	5	2	7
REVOLUCION	11	3	14
RICARDO FLORES MAGON	9		9
ROCARDO TREVIÑO	4	1	5
SAN ALFONSO	10	1	11
VALLE SUR	12	3	15
VISTA HERMOSA	5		5

La información generada nos permite focalizar el problema central de la violencia contra las mujeres en nuestro municipio, siendo el tipo de violencia que se presenta con más frecuencia la Psicológica en el ámbito familiar, es por esta razón que a través de la metodología del árbol de problemas y de objetivos analizaremos los principales factores que originan esta violencia, para encontrar las posibles soluciones que nos ayudaran a construir nuestros objetivos estratégicos así como sus líneas de acción.

Es importante mencionar que las aportaciones realizadas por Asociaciones Civiles como Jóvenes constructores de la Comunidad A.C. enriquecen nuestro programa, toda vez que derivado de un foro ciudadano presenta propuestas para construir una agenda para las Mujeres, toda vez que de su investigación se desprende que más del 50 por ciento de las mujeres con cónyuge han enfrentado algún tipo de violencia dentro del ámbito doméstico o familiar, por lo cual sus propuestas están focalizadas también a la prevención de la violencia contra las mujeres en la modalidad de lo familiar, las cuales serán consideradas en las líneas de acción del presente programa.

5.1. Misión

Implementar políticas públicas, que garanticen la detección temprana y la atención oportuna, de mujeres y niñas víctimas de la violencia, promoviendo en todo momento el derecho de las mujeres y niñas a una vida libre de violencia.

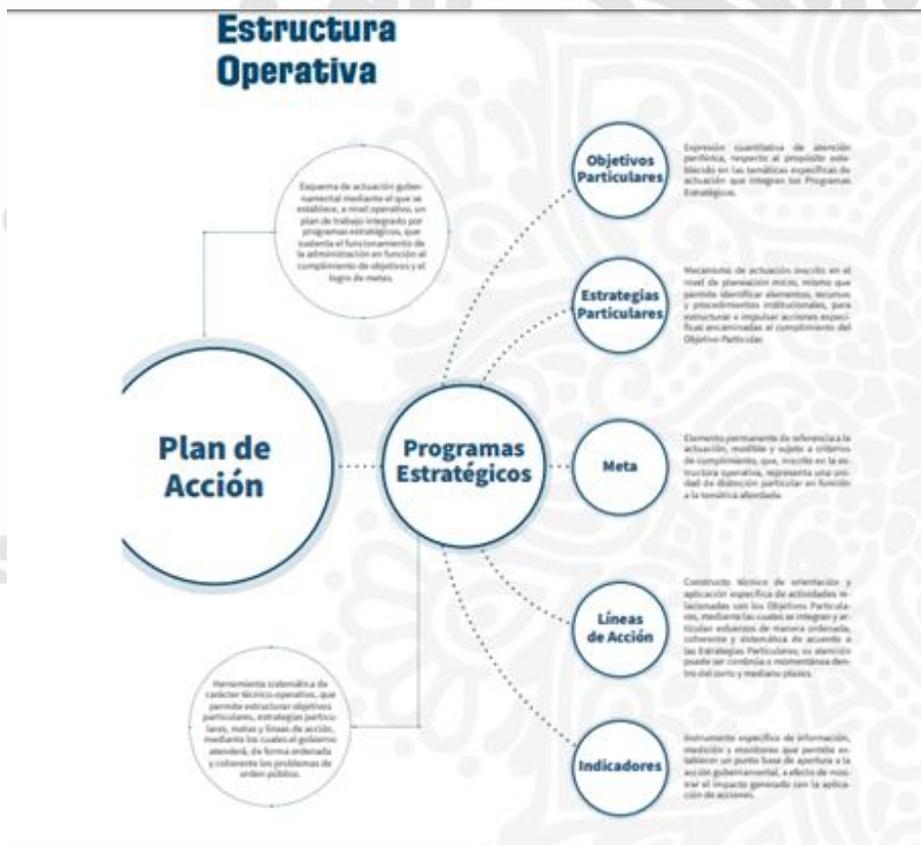
5.2. Visión

Ser un Municipio que brinda servicios oportunos, de calidad y con perspectiva de género, que previene la violencia contra las mujeres y niñas, que garantiza sus derechos y atención a sus necesidades

6. PLANIFICACIÓN

6.1. Ejes de Gobierno

Es importante mencionar que el Plan de Desarrollo Municipal contemplan dentro de sus ejes estratégicos un programa para la igualdad y la equidad de género dentro del cual una de sus líneas de acción establece Generar políticas públicas para la prevención y atención de casos de violencia y discriminación, cabe señalar que, tanto los ejes de gobierno como los programas estratégicos se definieron de acuerdo a las demandas ciudadanas y a las capacidades institucionales, presupuestales y recursos humanos, con el firme objetivo de dar cumplimiento a los compromisos establecidos con la sociedad y las metas plasmadas en el documento antes referido, que, en conjunto permitirán mejorar las condiciones de vida de los ciudadanos.



De acuerdo con el Artículo 104 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Puebla, los Ejes de Gobierno, los objetivos, estrategias y líneas de acción del Plan Municipal de Desarrollo (PMD) deberán estar alineados a los instrumentos de Planeación Nacional y Estatal.

ATLIXCO				
Plan municipal de desarrollo 2018-2021				
Eje estratégico 1: Atlixco con Participación Ciudadana y Bien Común	Eje estratégico 2: Atlixco con Crecimiento Económico, Competitividad, Cultura y Turismo	Eje estratégico 3: Atlixco con Sustentabilidad, Ordenamiento Territorial e Infraestructura	Eje estratégico 4: Atlixco con Seguridad, Gobernabilidad y Protección Integral	Eje estratégico 5: Atlixco con un Gobierno de Resultados
Eje estratégico 1: Atlixco con Participación Ciudadana y Bien Común				
Objetivo: Hacer de Atlixco un espacio con igualdad de oportunidades, vida con dignidad y Bien Común.				
Estrategia: Institucionalizar el esquema del Bien Común y estructurar la inversión pública hacia la atención de las necesidades sociales básicas, con énfasis en infraestructura, educación y salud. Programa 6. Igualdad y Equidad de Género				
Línea de acción: 1.- Integrar, con apoyo de los sectores público, privado social y académico, el Programa para la Igualdad y la Equidad de Género en el Municipio de Atlixco. 2.- Promover la inserción laboral de las mujeres, en igualdad de circunstancias. 3.- Garantizar, en colaboración con el Gobierno Federal y Estatal, así como con los sectores social y privado, la protección integral de las mujeres y el ejercicio pleno de sus derechos sociales, políticos y económicos.				

- 4.- Impulsar la elaboración de presupuestos con perspectiva de género que garantice las condiciones institucionales para la igualdad entre mujeres y hombres.
- 5.- Promover, con apoyo de los Gobiernos Federal y Estatal, un Programa Municipal de Apoyo a las Mujeres Trabajadoras y Cabezas de Familia.
- 6.- Diseñar y poner en marcha, en coordinación con la Secretaría de Desarrollo Económico y el Sistema DIF Municipal, el Programa Local de Capacitación a Mujeres para el incremento de capacidades y la inserción en el mercado laboral.
- 7.- Generar políticas públicas para la prevención y atención de casos de violencia y discriminación.
- 8.- Capacitar en materia de perspectiva de género, a funcionarios públicos municipales.
- 9.- Reconocer y promover estímulos a empresas e instituciones que promuevan la igualdad de género y actúen con responsabilidad social, en favor del desarrollo integral de las mujeres.

6.2. Ejes de acción

El plan Municipal de desarrollo 2018-2021 considera como temas prioritarios a equidad de género y la prevención y atención de la violencia contra las mujeres, estipula dentro del eje 1, programa 6 que se refiere específicamente a la igualdad y equidad de género, objetivos y líneas de acción, en materia de equidad de género: Objetivo particular: Garantizar la existencia de condiciones institucionales en las que se fomente una política de justicia social para el respeto del derecho a la igualdad y no exclusión; se permitan reducir las brechas de género existentes; se favorezcan las oportunidades de desarrollo equitativo; y se combata decididamente la violencia en contra de las mujeres. Establece como estrategia particular Diseñar políticas en materia igualdad y equidad de género, sustentadas en un análisis territorial, diagnóstico social e investigación de soluciones efectivas, con objeto de formular, aplicar y evaluar acciones afirmativas de carácter interno en el aparato gubernamental, así como acciones de protección, en el ámbito externo, para la protección integral de las mujeres Atlixquenses.

Líneas de acción:

1. Integrar, con apoyo de los sectores público, privado social y académico, el Programa
2. Promover la inserción laboral de las mujeres, en igualdad de circunstancias.
3. Garantizar, en colaboración con el Gobierno Federal y Estatal, así como con los sectores social y privado, la protección integral de las mujeres y el ejercicio pleno de sus derechos sociales, políticos y económicos.
4. Impulsar la elaboración de presupuestos con perspectiva de género que garantice las condiciones institucionales para la igualdad entre mujeres y hombres.
5. Promover, con apoyo de los Gobiernos Federal y Estatal, un Programa Municipal de Apoyo a las Mujeres Trabajadoras y Cabezas de Familia.
6. Diseñar y poner en marcha, en coordinación con la Secretaría de Desarrollo Económico y el Sistema DIF Municipal, el Programa Local de Capacitación a Mujeres para el incremento de capacidades y la inserción en el mercado laboral.
7. Generar políticas públicas para la prevención y atención de casos de violencia y discriminación.
8. Capacitar en materia de perspectiva de género, a funcionarios públicos municipales.
9. Reconocer y promover estímulos a empresas e instituciones que promuevan la igualdad de género y actúen con responsabilidad social, en favor del desarrollo integral de las mujeres.

6.3. Objetivo general

Garantizar a través de las estrategias y líneas de acción que integran el Programa para Prevenir y Atender la violencia contra las mujeres y niñas, la erradicación de la violencia hacia las mujeres y niñas del municipio en el ámbito familiar, con la finalidad de que tengan acceso a más y mejores oportunidades, disfrutando de sus derechos en un entorno libre de violencia.

6.4 Objetivos, estrategias y líneas de acción.

Objetivo estratégico 1.- Contribuir a la transformación de los patrones sociales y culturales que producen y reproducen la violencia contra las mujeres

Estrategia 1.1. Promover la igualdad de género y el rechazo a la violencia contra las mujeres.

Líneas de acción

- 1.1.1 Generar una estrategia de difusión para la eliminación de estereotipos de género, la promoción de los derechos humanos de las mujeres y la prevención de la violencia contra las mujeres.
- 1.1.2 Generar una campaña dirigida a hombres promoviendo las masculinidades no violentas, la conciliación de la vida familiar con la vida laboral y la corresponsabilidad familiar.
- 1.1.3 Capacitar al personal de comunicación social del gobierno municipal sobre la incorporación de la perspectiva de género en su labor institucional.

Estrategia 1.2 Promover una cultura de respeto e igualdad hacia las mujeres, rechazando acciones que naturalizan el sometimiento y violencia contra las mujeres.

Líneas de acción

- 1.2.1 Fomentar la impartición de talleres o actividades educativas dirigidas a la población, en especial a jóvenes, sobre la construcción de relaciones afectivas sin violencia.
- 1.2.2 Promover actividades culturales que incorporen la problemática social de violencia contra las mujeres, dirigidas a niños y niñas, jóvenes, hombres y

mujeres del municipio.

- 1.2.3 Impulsar acciones de formación en materia de género, derechos humanos de las mujeres y prevención de la violencia contra las mujeres en los espacios existentes donde participan hombres y mujeres, como centros comunitarios, casas de salud, comités ciudadanos entre otros.
- 1.2.4 Promover capacitaciones para jóvenes y familias en situación de riesgo de violencia, para desarrollar habilidades emocionales de comunicación y resolución de conflictos por la vía pacífica.
- 1.2.5 Generar estrategias de formación dirigidas a niñas, niños y jóvenes para el uso responsable de las nuevas tecnologías de la comunicación y prevenir su utilización como herramienta de acoso o promoción de conductas violentas.

Objetivo estratégico 2.- Gestionar la generación de datos e información sobre las situaciones en las que se presenta violencia de género y que padecen las mujeres en los diferentes sectores de la población en el municipio.

Estrategia 2.1. Desarrollar investigación cuantitativa y cualitativa sobre la violencia contra las mujeres, sus orígenes, causas, efectos e impactos.

Líneas de Acción

- 2.1.1. Promover la elaboración de estudios e investigación sobre los distintos tipos de violencia que se presentan en el municipio para vislumbrar las oportunidades de intervención.
- 2.1.2. Propiciar la concentración y análisis de la información y bases de datos generadas por las instituciones que atienden casos de violencia contra las mujeres.

Estrategia 2.2. Fomentar la adopción de estrategias de prevención de la violencia contra las mujeres con apoyo del sector privado.

Líneas de acción

- 2.2.1. Reconocer y promover estímulos a empresas e instituciones que promuevan la igualdad de género y actúen con responsabilidad social, en favor del desarrollo integral de las mujeres.
- 2.2.2. Promover la Conciliación de la vida familiar y la vida laboral al interior de los centros de trabajo.

Estrategia 2.3 Implementar una estrategia de sensibilización y formación de las y los servidores públicos municipales en materia de derechos humanos de las mujeres, perspectiva de género y violencia contra las mujeres.

Líneas de acción

- 2.3.1 Capacitar en materia de perspectiva de género, a funcionarios públicos municipales.
- 2.3.2 Impulsar convenios de colaboración con las instituciones académicas de educación superior del estado para otorgar facilidades al personal de las instancias de gobierno en estudios sobre ciencias forenses, criminología, victimología, derechos humanos y perspectiva de género.

Estrategia 2.4. Fortalecer las capacidades institucionales para la detección y atención oportuna de violencia contra las mujeres.

Líneas de acción

- 2.4.1. Fomentar la implementación de programas y servicios para la reeducación de agresores, gratuitos y de carácter voluntario.
- 2.4.2. Promover la elaboración y aplicación de un protocolo de atención del acoso y hostigamiento sexual y laboral en los centros de trabajo.
- 2.4.3 Impulsar y apoyar los mecanismos municipales que atienden a mujeres víctimas de violencia y sus hijas e hijos.

- 2.4.4 Gestionar Jornadas para la promoción de los servicios de Atención psicológica y jurídica para mujeres violentadas en las juntas auxiliares y colonias lejanas, para promover la cultura de denuncia.
- 2.4.5 Establecer un protocolo de atención interna para los casos de violencia contra mujeres y niñas captados por las dependencias que integran el gobierno municipal.
- 2.4.6 Formar en conjunto con iniciativa privada y asociaciones civiles redes de apoyo para mujeres y niños víctimas de violencia.

Objetivo estratégico 3.- Garantizar la atención integral de las mujeres víctimas de violencia mediante acceso a servicios gratuitos.

Estrategia 3.1. Construir capacidades especializadas en materia de atención a víctimas con perspectiva de género y derechos humanos en el personal de las dependencias que atienden a mujeres víctimas de violencia.

Líneas de acción

- 3.1.1 Garantizar la formación especializada en materia de atención a víctimas y perspectiva de género, para las personas vinculadas a los servicios de salud y quienes atienden mujeres víctimas de violencia.
- 3.1.2 Garantizar la formación especializada en materia de derechos humanos, género, derechos de la infancia, derechos de las y los jóvenes para el personal encargado de la atención a víctimas,

Estrategia 3.2 Fortalecer el carácter integral de la atención brindada a mujeres víctimas de violencia.

Líneas de acción

- 3.2.1 Garantizar la atención integral de las mujeres víctimas de violencia, así como de sus hijas e hijos, desde una perspectiva psicosocial, a fin de contribuir al restablecimiento de su salud y procesar el impacto de los hechos de violencia

en sus proyectos de vida.

3.2.2. Garantizar la incorporación de la perspectiva de género en los servicios de asesoría jurídica, trabajo social y psicología, otorgados a mujeres en situación de violencia, tomando en cuenta sus necesidades y condiciones específicas, en especial en temas relacionados con pensiones alimenticias, procesos de divorcio, guarda y custodia, entre otros.

3.2.3 Crear estrategias que favorezcan la reinserción de las mujeres víctimas de violencia a la vida laboral y/o escolar a través de programas para el empoderamiento económico y/o la educación para personas adultas.

3.2.4 Promover la participación de organizaciones de la sociedad civil en la atención y empoderamiento de mujeres víctimas de violencia, en función de los lineamientos establecidos para tales efectos.

Objetivo estratégico 4. Contribuir de manera transversal a la reconstrucción del tejido social del municipio.

Estrategia 4.1 Fortalecer a las familias del municipio, brindando alternativas para la solución de conflictos que promuevan la integración familiar.

Líneas de acción

4.1.1 Implementar estrategias que fortalezcan las habilidades de jóvenes, hombres y mujeres para la solución de conflictos en el ámbito personal y familiar. Impulsar las acciones que promuevan la solución pacífica de conflictos y erradiquen el acoso escolar o Bullying.

4.1.2 Fomentar en mujeres y hombres del municipio el desarrollo de habilidades para una comunicación asertiva y efectiva que promueva relaciones sanas, libres de violencia.

Estrategia 4.2 Impulsar acciones que permitan el desarrollo integral de la familia

como estrategia para prevenir la violencia contra las mujeres y niñas.

- 4.2.1 Proporcionar a padres y madres de familia, habilidades que fomenten la crianza positiva de los hijos, donde se les permita aprovechar el tiempo que dedican a sus hijos, para que este sea de calidad y contribuya a su sano desarrollo y a la integración de la familia.
- 4.2.2 Fomentar acciones que promuevan la paternidad responsable, como medio para fomentar la convivencia de padres e hijos y la integración familiar.
- 4.2.3 Fomentar estrategias que promuevan la prevención de adicciones en niños, niñas y jóvenes del municipio.
- 4.2.4. Implementar estrategias que promuevan la educación sexual en hombres y mujeres en edad reproductiva para disminuir el embarazo en adolescentes.

Objetivo estratégico 5. Garantizar la protección y seguridad de las mujeres

Estrategia 5.1 Impulsar una estrategia transversal e integral de seguridad para la recuperación de los espacios públicos.

Líneas de Acción.

- 5.1.1 Promover la realización y análisis de mapas georreferenciados que permitan identificar las zonas de mayor riesgo o vulnerabilidad de violencia contra las mujeres y niñas, tomando en cuenta las colonias y juntas auxiliares donde se han registrado mayor índice de delitos contra las mujeres.
- 5.1.2 Implementar una estrategia municipal transversal que impulse la mejora de condiciones de alumbrado público, particularmente en las colonias, juntas auxiliares identificadas como de mayor riesgo o vulnerabilidad de violencia contra las mujeres.
- 5.1.3 Impulsar el fortalecimiento de mecanismos de vigilancia y seguridad pública por parte del municipio, incluyendo la instalación de cámaras de video y postes

de emergencia en puntos estratégicos.

5.1.4 Diseñar un instrumento de evaluación y análisis de riesgo que permita identificar las necesidades particulares para determinar las medidas de protección idóneas en los espacios públicos.

5.1.5 Promover la creación y fortalecimiento de espacios de acogida para mujeres en riesgo o mujeres víctimas de violencia que transiten en la vía pública o que se encuentren en espacios públicos, donde se involucre la sociedad civil.

6.5 Indicadores y Metas

Objetivo 1.

Contribuir a la transformación de los patrones sociales y culturales que producen y reproducen la violencia contra las mujeres.

NOMBRE DEL INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	FÓRMULA	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	META
Variación porcentual de población capacitada en temas que promuevan una cultura de respeto e igualdad hacia las mujeres.	Personas	$\frac{(\text{Total de personas capacitadas en 2019} - \text{Total de personas capacitadas en 2018})}{(\text{Total de personas atendidas en 2018})} \times 100$	ANUAL	9800 personas

Objetivo 2.

Gestionar la generación de datos e información sobre las situaciones en las que se presenta violencia de género y que padecen las mujeres en los diferentes sectores de la población en el municipio.

NOMBRE DEL INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	FÓRMULA	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	META
Porcentaje de servidores públicos capacitados en materia de perspectiva de género.	Servidores Públicos	(Total de servidores públicos capacitados /total de servidores públicos programados para capacitación) *100	ANUAL	100% de Servidores Públicos del Ayuntamiento

Objetivo 3.

Garantizar la atención integral de las mujeres víctimas de violencia mediante acceso a servicios gratuitos.

OBJETIVO	NOMBRE DEL INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	FÓRMULA	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	META
3.- Garantizar la atención integral de las mujeres víctimas de violencia mediante acceso a servicios gratuitos.	Porcentaje de mujeres víctimas de violencia beneficiadas con servicios jurídico y psicológico.	Mujeres	(Total de mujeres atendidas /total de mujeres recibidas) *100	ANUAL	100 % de las usuarias recibidas.

Objetivo 4.

Contribuir de manera transversal a la reconstrucción del tejido social del municipio.

OBJETIVO	NOMBRE DEL INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	FÓRMULA	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	META
4.- Contribuir de manera transversal a la reconstrucción del tejido social del municipio.	Porcentaje de acciones implementadas que promueven la integración familiar	Acciones	(Total de acciones implementadas/ total de acciones programadas) *100	ANUAL	7 acciones

Objetivo 5.

Garantizar la protección y seguridad de las mujeres

OBJETIVO	NOMBRE DEL INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	FÓRMULA	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	META
.5.- Garantizar la protección y seguridad de las mujeres	Espacios públicos intervenidos para garantizar la seguridad de las mujeres	Espacios	(Total de espacios intervenidos/ Total de espacios programados) *100	ANUAL	75 colonias

6.6 Correspondencia de dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal por línea de acción del Programa.

El presente apartado busca brindar claridad sobre la competencia de las distintas dependencias y entidades de la administración pública municipal, para la ejecución de cada una de las líneas de acción previstas en el Programa. No obstante, la relación de dependencias y entidades no pretende ser exhaustiva ni limitativa pues, en su caso, podrá incorporarse otras que, en atención a sus atribuciones, contribuyan a la ejecución de las líneas de acción del programa.

Cuando se señala como responsable al Sistema Municipal, se refiere al sistema municipal para la Igualdad entre Hombres y Mujeres y prevención de la violencia contra las mujeres y debe entenderse que la línea de acción debe ejecutarse por cada una de las instancias que integran dicho sistema.

Dependencias que participan en la ejecución del Programa

Sindicatura

Secretaría General de Seguridad Pública

Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos de Calidad

Secretaría del Bien Común

Secretaría de Desarrollo Económico

Secretaría de Gobernación

Sistema DIF Municipal

Dirección del Instituto Municipal de las Mujeres

Dirección de Tecnologías y Comunicación

Dirección de Comunicación Social

Coordinación de Salud Comunitaria

Coordinación de Educación y Deportes

Coordinación del Instituto Municipal de la Juventud

Tesorería Municipal

Objetivo estratégico 1.- Contribuir a la transformación de los patrones sociales y culturales que producen y reproducen la violencia contra las mujeres

Estrategia 1.1. Promover la igualdad de género y el rechazo a la violencia contra las mujeres.

<p>1.1.1 Generar una estrategia de difusión para la eliminación de estereotipos de género, la promoción de los derechos humanos de las mujeres y la prevención de la violencia contra las mujeres.</p>	<p>Sistema, Instituto de las Mujeres, Secretaria del Bien Común, Dirección de Comunicación Social y DIF.</p>
<p>1.1.2 Generar una campaña dirigida a hombres promoviendo las masculinidades no violentas, la conciliación de la vida familiar con la vida laboral y la corresponsabilidad familiar.</p>	<p>Sistema, Instituto de las Mujeres, Secretaria del Bien Común, Dirección de Comunicación Social y DIF.</p>
<p>1.1.3 Capacitar al personal de comunicación social del gobierno municipal sobre la incorporación de la perspectiva de género en su labor institucional.</p>	<p>Sistema, Instituto de las Mujeres, Secretaria del Bien Común, Dirección de Comunicación Social y DIF.</p>

Estrategia 1.2 Promover una cultura de respeto e igualdad hacia las mujeres, rechazando acciones que naturalizan el sometimiento y violencia contra las mujeres.

<p>1.2.1 Fomentar la impartición de talleres o actividades educativas dirigidas a la población, en especial a jóvenes, sobre la construcción de relaciones afectivas sin violencia.</p>	<p>Sistema, Instituto de las Mujeres, Secretaria del Bien Común y DIF.</p>
<p>1.2.2 Promover actividades culturales que incorporen la problemática social de violencia contra las mujeres, dirigidas a niños y niñas, jóvenes, hombres y mujeres del municipio.</p>	<p>Sistema, Instituto de las Mujeres, Secretaria del Bien Común y DIF.</p>

	Común, Dirección de Comunicación Social y DIF.
1.2.3 Impulsar acciones de formación en materia de género, derechos humanos de las mujeres y prevención de la violencia contra las mujeres en los espacios existentes donde participan hombres y mujeres, como centros comunitarios, casas de salud, comités ciudadanos entre otros.	Sistema, Instituto de las Mujeres, DIF y Jefatura de prevención del delito.
1.2.4 Promover capacitaciones para jóvenes y familias en situación de riesgo de violencia, para desarrollar habilidades emocionales de comunicación y resolución de conflictos por la vía pacífica.	Sistema, Instituto de las Mujeres, DIF, Jefatura de prevención del delito, Coordinación del Instituto Municipal de la Juventud.
1.2.5 Generar estrategias de formación dirigidas a niñas, niños y jóvenes para el uso responsable de las nuevas tecnologías de la comunicación y prevenir su utilización como herramienta de acoso o promoción de conductas violentas.	Sistema, Instituto de las Mujeres, DIF, Jefatura de prevención del delito, Coordinación del Instituto Municipal de la Juventud.

Objetivo estratégico 2.- Gestionar la generación de datos e información sobre las situaciones en las que se presenta violencia de género y que padecen las mujeres en los diferentes sectores de la población en el municipio.

Estrategia 2.1. Desarrollar investigación cuantitativa y cualitativa sobre la violencia contras las mujeres, sus orígenes, causas, efectos e impactos.

2.1.1. Promover la elaboración de estudios e investigación sobre los distintos tipos de violencia que se presentan en el municipio para vislumbrar las oportunidades de intervención.	Sistema, Instituto de las Mujeres, DIF, Jefatura de prevención del delito, Coordinación del Instituto Municipal de la Juventud.
2.1.2. Propiciar la concentración y análisis de la información y bases de datos generadas por las instituciones que atienden casos de violencia contra las mujeres	Sistema, Secretaria General de Seguridad Publica, Instituto

	de las Mujeres, DIF, Jefatura de prevención del delito,
--	--

Estrategia 2.2. Fomentar la adopción de estrategias de prevención de la violencia contra las mujeres con apoyo del sector privado.

2.2.1. Reconocer y promover estímulos a empresas e instituciones que promuevan la igualdad de género y actúen con responsabilidad social, en favor del desarrollo integral de las mujeres.	Sistema, Instituto de las Mujeres, Secretaria de Desarrollo Económico.
2.2.2. Promover la Conciliación de la vida familiar y la vida laboral al interior de los centros de trabajo.	Sistema, Instituto de las Mujeres, Secretaria de Desarrollo Económico.

Estrategia 2.3 Implementar una estrategia de sensibilización y formación de las y los servidores públicos municipales en materia de derechos humanos de las mujeres, perspectiva de género y violencia contra las mujeres.

2.3.1 Capacitar en materia de perspectiva de género, a funcionarios públicos municipales.	Sistema, Instituto de las Mujeres
2.3.2 Impulsar convenios de colaboración con las instituciones académicas de educación superior del estado para otorgar facilidades al personal de las instancias de gobierno en estudios sobre ciencias forenses, criminología, victimología, derechos humanos y perspectiva de género.	Sistema, Instituto de las Mujeres, Secretaria del bien Común.

Estrategia 2.4. Fortalecer las capacidades institucionales para la detección y atención oportuna de violencia contra las mujeres.

2.4.1. Fomentar la implementación de programas y servicios para la reeducación de agresores, gratuitos y de carácter voluntario.	Sistema, Secretaria General de Seguridad Publica, Instituto de las Mujeres, DIF, Jefatura
--	--

	de prevención del delito, Sindicatura.
2.4.2. Promover la elaboración y aplicación de un protocolo de atención del acoso y hostigamiento sexual y laboral en los centros de trabajo.	Sistema, Instituto de las Mujeres, Secretaria del bien Común.
2.4.3 Impulsar y apoyar los mecanismos municipales que atienden a mujeres víctimas de violencia y sus hijas e hijos.	Sistema, Instituto de las Mujeres, DIF, Jefatura de prevención del delito.
2.4.4 Gestionar Jornadas para la promoción de los servicios de Atención psicológica y jurídica para mujeres violentadas en las juntas auxiliares y colonias lejanas, para promover la cultura de denuncia.	Sistema, Instituto de las Mujeres, DIF, Jefatura de prevención del delito, Coordinación del Instituto Municipal de la Juventud, Coordinación de Salud. Coordinación de educación y deportes.
2.4.5 Establecer un protocolo de atención interna para los casos de violencia contra mujeres y niñas captados por las dependencias que integran el gobierno municipal.	Sistema, Instituto de las Mujeres, DIF, Jefatura de prevención del delito, Dirección General del Seguridad Pública, Sindicatura.
2.4.6 Formar en conjunto con iniciativa privada y asociaciones civiles redes de apoyo para mujeres y niños víctimas de violencia.	Sistema, Instituto de las Mujeres, DIF, Jefatura de prevención del delito, Dirección General del Seguridad Pública, Sindicatura.

Objetivo estratégico 3.- Garantizar la atención integral de las mujeres víctimas de violencia mediante acceso a servicios gratuitos.

Estrategia 3.1. Construir capacidades especializadas en materia de atención a víctimas con

perspectiva de género y derechos humanos en el personal de las dependencias que atienden a mujeres víctimas de violencia.

<p>3.1.1 Garantizar la formación especializada en materia de atención a víctimas y perspectiva de género, para las personas vinculadas a los servicios de salud y quienes atienden mujeres víctimas de violencia.</p>	<p>Sistema, Instituto de las Mujeres, DIF, Dirección General del Seguridad Pública, Sindicatura,</p>
<p>3.1.2 Garantizar la formación especializada en materia de derechos humanos, género, derechos de la infancia, derechos de las y los jóvenes para el personal encargado de la atención a víctimas</p>	<p>Sistema, Instituto de las Mujeres, DIF, Dirección General del Seguridad Pública, Sindicatura,</p>

Estrategia 3.2 Fortalecer el carácter integral de la atención brindada a mujeres víctimas de violencia.

<p>3.2.1 Garantizar la atención integral de las mujeres víctimas de violencia, así como de sus hijas e hijos, desde una perspectiva psicosocial, a fin de contribuir al restablecimiento de su salud y procesar el impacto de los hechos de violencia en sus proyectos de vida.</p>	<p>Sistema, Instituto de las Mujeres, DIF, Dirección General del Seguridad Pública, Sindicatura,</p>
<p>3.2.2. Garantizar la incorporación de la perspectiva de género en los servicios de asesoría jurídica, trabajo social y psicología, otorgados a mujeres en situación de violencia, tomando en cuenta sus necesidades y condiciones específicas, en especial los temas relacionados con pensiones alimenticias, procesos de divorcio, guarda y custodia, entre otros.</p>	<p>Sistema, Instituto de las Mujeres, DIF, Dirección General del Seguridad Pública, Sindicatura,</p>
<p>3.2.3 Crear estrategias que favorezcan la reinserción de las mujeres víctimas de violencia a la vida laboral y/o escolar a través de programas para el empoderamiento económico y/o la educación para personas adultas.</p>	<p>Sistema, Instituto de las Mujeres, DIF, Dirección General del Seguridad Pública, Sindicatura, secretaria de desarrollo económico</p>

<p>3.2.4 Promover la participación de organizaciones de la sociedad civil en la atención y empoderamiento de mujeres víctimas de violencia, en función de los lineamientos establecidos para tales efectos.</p>	<p>Sistema, Instituto de las Mujeres, DIF, Dirección General del Seguridad Pública, Sindicatura,</p>
---	---

Objetivo estratégico 4. Contribuir de manera transversal a la reconstrucción del tejido social del municipio.

Estrategia 4.1 Fortalecer a las familias del municipio, brindando alternativas para la solución de conflictos que promuevan la integración familiar.

<p>4.1.1 Implementar estrategias que fortalezcan las habilidades de jóvenes, hombres y mujeres para la solución de conflictos en el ámbito personal y familiar. Impulsar las acciones que promuevan la solución pacífica de conflictos y erradiquen el acoso escolar o Bullying</p>	<p>Sistema, Instituto de las Mujeres, DIF, Dirección General del Seguridad Pública, Sindicatura, Coordinación del Instituto de la Juventud</p>
<p>4.1.2 Fomentar en mujeres y hombres del municipio el desarrollo de habilidades para una comunicación asertiva y efectiva que promueva relaciones sanas, libres de violencia.</p>	<p>Sistema, Instituto de las Mujeres, DIF, Jefatura de prevención del delito, Dirección General del Seguridad Pública, Sindicatura.</p>

Estrategia 4.2 Impulsar acciones que permitan el desarrollo integral de la familia como estrategia para prevenir la violencia contra las mujeres y niñas.

<p>4.2.1 Proporcionar a padres y madres de familia, habilidades que fomenten la crianza positiva de los hijos, donde se les permita aprovechar el tiempo</p>	<p>Sistema, Instituto de las Mujeres, Secretaria del</p>
--	---

que dedican a sus hijos, para que este sea de calidad y contribuya a su sano desarrollo y a la integración de la familia.	Bien Común, Dirección de Comunicación Social y DIF.
4.2.2 Fomentar acciones que promuevan la paternidad responsable, como medio para fomentar la convivencia de padres e hijos y la integración familiar.	Sistema, Instituto de las Mujeres, Secretaria del Bien Común, Dirección de Comunicación Social y DIF.
4.2.3 Fomentar estrategias que promuevan la prevención de adicciones en niños, niñas y jóvenes del municipio.	Sistema, Instituto de las Mujeres, Secretaria del Bien Común, Dirección de Comunicación Social y DIF.
4.2.4. Implementar estrategias que promuevan la educación sexual en hombres y mujeres en edad reproductiva para disminuir el embarazo en adolescentes.	Sistema, Instituto de las Mujeres, Secretaria del Bien Común, Dirección de Comunicación Social y DIF, Coordinación de Salud
4.2.5 Implementar acciones que promuevan la participación de los integrantes de la familia en las tareas del hogar, para disminuir la carga de trabajo en las mujeres. (Doble Jornada laboral)	Sistema, Instituto de las Mujeres, Secretaria del Bien Común, Dirección de Comunicación Social y DIF.

Objetivo estratégico 5. Garantizar la protección y seguridad de las mujeres

Estrategia 5.1 Impulsar una estrategia transversal e integral de seguridad para la recuperación de los espacios públicos.

5.1.1 Promover la realización y análisis de mapas georreferenciados que permitan identificar las zonas de mayor riesgo o vulnerabilidad de violencia contra las mujeres y niñas, tomando en cuenta las colonias y juntas auxiliares donde se han registrado mayor índice de delitos contra las mujeres	Sistema, Instituto de las Mujeres, Secretaria del Bien Común, Dirección de Comunicación Social, Dirección General de seguridad pública.
--	--

<p>5.1.2 Implementar una estrategia municipal transversal que impulse la mejora de condiciones de alumbrado público, particularmente en las colonias, juntas auxiliares identificadas como de mayor riesgo o vulnerabilidad de violencia contra las mujeres.</p>	<p>Sistema, Instituto de las Mujeres, Secretaria del Bien Común, Dirección de Comunicación Social, Dirección General de seguridad pública .y Dirección de servicios público</p>
<p>5.1.3 Impulsar el fortalecimiento de mecanismos de vigilancia y seguridad pública por parte del municipio, incluyendo la instalación de cámaras de video y postes de emergencia en puntos estratégicos.</p>	<p>Sistema, Instituto de las Mujeres, Secretaria del Bien Común, Dirección de Comunicación Social, Dirección General de seguridad pública.</p>
<p>5.1.4 Diseñar un instrumento de evaluación y análisis de riesgo que permita identificar las necesidades particulares para determinar las medidas de protección idóneas en los espacios públicos.</p>	<p>Sistema, Instituto de las Mujeres, Secretaria del Bien Común, Dirección de Comunicación Social, Dirección General de seguridad pública .y Dirección de servicios público</p>
<p>5.1.5 Promover la creación y fortalecimiento de espacios de acogida para mujeres en riesgo o mujeres víctimas de violencia que transiten en la vía pública o que se encuentren en espacios públicos, donde se involucre la sociedad civil.</p>	<p>Común, Dirección de Comunicación Social, Dirección General de seguridad pública .y Dirección de servicios público, secretaria de desarrollo económico</p>

6.7 ALINEACIÓN CON PROGRAMAS GUBERNAMENTALES

Objetivo 1.- Contribuir a la transformación de los patrones sociales y culturales que producen y reproducen la violencia contra las mujeres

Estrategia	Líneas de acción Estratégicas	Programa Municipal	Dependencia Responsable
<p>E1.1. Promover la igualdad de género y el rechazo a la violencia contra las mujeres.</p>	<p>1.1.1 Generar una estrategia de difusión para la eliminación de estereotipos de género, la promoción de los derechos humanos de las mujeres y la prevención de la violencia contra las mujeres y la cultura de denuncia.</p> <p>1.1.2 Generar una campaña dirigida a hombres promoviendo las masculinidades no violentas, la conciliación de la vida familiar con la vida laboral y la corresponsabilidad familiar.</p> <p>1.1.3 Capacitar al personal de comunicación social del gobierno municipal sobre la incorporación de la perspectiva de género en su labor institucional.</p>	<p>Campaña publicitaria a través de carteles y videos que promuevan la igualdad entre los géneros y los derechos humanos de las mujeres.</p> <p>Campaña “Dibujando a mi Padre”</p> <p>Capacitación al personal de comunicación social en el tema de “Publicad y comunicación sin estereotipos de género”</p>	<p>IMMA</p> <p>Dirección de Comunicación Social</p>

<p>E1.2 Promover una cultura de respeto e igualdad hacia las mujeres, rechazando acciones que naturalizan el sometimiento y violencia contra las mujeres.</p>	<p>1.2.1 Fomentar la impartición de talleres o actividades educativas dirigidas a la población, en especial a jóvenes, sobre la construcción de relaciones afectivas sin violencia.</p> <p>1.2.2 Promover actividades culturales que incorporen la problemática social de violencia contra las mujeres, dirigidas a niños y niñas, jóvenes, hombres y mujeres del municipio.</p> <p>1.2.3 Impulsar acciones de formación en materia de género, derechos humanos de las mujeres y prevención de la violencia contra las mujeres en los espacios existentes donde participan hombres y mujeres, como centros comunitarios, casas de salud, comités ciudadanos entre otros.</p> <p>1.2.4 Promover capacitaciones para jóvenes y familias en situación de riesgo de violencia, para desarrollar habilidades emocionales de comunicación y resolución de conflictos por la vía pacífica.</p> <p>1.2.5 Generar estrategias de formación dirigidas a niñas, niños y jóvenes para el uso responsable de las nuevas tecnologías de la comunicación y prevenir su utilización como herramienta de acoso o promoción de conductas violentas.</p>	<p>Taller “Quiere-Te”</p> <p>Pláticas “Noviazgo Sano”</p> <p>Pláticas “Por una Atlixco sin Violencia de Género.”</p> <p>Obras de Teatro “Que vivan las Mujeres”</p> <p>Obras de Teatro “Morir de Amor”</p> <p>Pláticas “Nuevas Masculinidades”</p> <p>Pláticas “Comunicación Asertiva”</p> <p>Pláticas “uso adecuado de las redes sociales”</p> <p>Pláticas prevención de “Sexting”</p>	<p>IMMA</p> <p>Jefatura de Prevención del Delito.</p>
---	---	---	---

Objetivo 2.- Gestionar la generación de datos e información sobre las situaciones en las que se presenta violencia de género y que padecen las mujeres en los diferentes sectores de la población en el municipio.

Estrategia	Líneas de acción Estratégicas	Programa Municipal	Dependencia Responsable
E2.1 Desarrollar investigación	2.1.1. Promover la elaboración de estudios e investigación sobre los distintos tipos de violencia que	Integración de Diagnostico	Secretaría del Bien Común,

<p>cuantitativa y cualitativa sobre la violencia contra las mujeres, sus orígenes, causas, efectos e impactos.</p>	<p>se presentan en el municipio para vislumbrar las oportunidades de intervención.</p> <p>2.1.2. Propiciar la concentración y análisis de la información y bases de datos generadas por las instituciones que atienden casos de violencia contra las mujeres.</p>	<p>Municipal de tipos y modalidades de violencia con perspectiva de género.</p>	<p>Instituto Municipal de las Mujeres, Instituto de las Juventud, Dirección de Seguridad Pública, Sindicatura.</p>
<p>E2.2. Fomentar la adopción de estrategias de prevención de la violencia contra las mujeres con apoyo del sector privado.</p>	<p>2.2.1. Reconocer y promover estímulos a empresas e instituciones que promuevan la igualdad de género y actúen con responsabilidad social, en favor del desarrollo integral de las mujeres.</p> <p>2.2.2. Promover la Conciliación de la vida familiar y la vida laboral al interior de los centros de trabajo.</p>	<p>Insignia “Empresa local comprometida con la igualdad y equidad de género”</p> <p>Capacitación sobre derechos humanos de las mujeres y niñas.</p>	<p>Secretaría del Bien Común, Instituto Municipal de las Mujeres</p>
<p>E2.3 Implementar una estrategia de sensibilización y formación de las y los servidores públicos municipales en materia de derechos humanos de las mujeres, perspectiva de género y violencia contra las mujeres.</p>	<p>2.3.1 Capacitar en materia de perspectiva de género, a funcionarios públicos municipales.</p> <p>2.3.2 Impulsar convenios de colaboración con las instituciones académicas de educación superior del estado para otorgar facilidades al personal de las instancias de gobierno en estudios sobre ciencias forenses, criminología, victimología, derechos humanos y perspectiva de género.</p>	<p>Programa de Capacitación a Servidores Públicos en temas de Perspectiva de Género”</p> <p>Convenio con Universidades para la Diplomados, cursos o Talleres de derechos Humanos y Perspectiva de Género</p>	<p>Secretaría del Bien Común, Instituto Municipal de las Mujeres, Sistema Integral DIF.</p>
<p>E2.4. Fortalecer las capacidades institucionales para la detección</p>	<p>2.4.1. Fomentar la implementación de programas y servicios para la reeducación de agresores, gratuitos y de carácter voluntario.</p>	<p>Taller para reeducar a hombres violentos.</p>	<p>Seguridad Pública, Prevención del Delito,</p>

<p>y atención oportuna de violencia contra las mujeres</p>	<p>2.4.2. Promover la elaboración y aplicación de un protocolo de atención del acoso y hostigamiento sexual y laboral en los centros de trabajo.</p> <p>2.4.3 Impulsar y apoyar los mecanismos municipales que atienden a mujeres víctimas de violencia y sus hijas e hijos.</p> <p>2.4.4 Gestionar Jornadas para la promoción de los servicios de Atención psicológica y jurídica para mujeres violentadas en las juntas auxiliares y colonias lejanas, para promover la cultura de denuncia.</p> <p>2.4.5 Establecer un protocolo de atención interna para los casos de violencia contra mujeres y niñas captados por las dependencias que integran el gobierno municipal.</p> <p>2.4.6 Formar en conjunto con iniciativa privada y asociaciones civiles redes de apoyo para mujeres y niños víctimas de violencia.</p>	<p>Protocolo para denunciar el Acoso Laboral al interior del Ayuntamiento de Atlixco</p> <p>Capacitar al personal de DIF Municipal, Policía Municipal, Juzgado Calificador en Temas de derechos Humanos de las Mujeres, Tipos y Modalidades de Violencia, Protocolos de atención, Perspectiva de Género.</p> <p>Protocolo para atender casos de violencia en las Dependencias Municipales.</p>	<p>Sindicatura, Dirección de Recursos Humanos, DIF Municipal.</p>
--	---	--	---

Objetivo 3.- Garantizar la atención integral de las mujeres víctimas de violencia mediante acceso a servicios gratuitos.

Estrategia	Líneas de acción Estratégicas	Programa Municipal	Dependencia Responsable
E3.1. Construir capacidades especializadas en materia de	3.1.1 Garantizar la formación especializada en materia de atención a víctimas y perspectiva de género, para las personas vinculadas a los servicios de salud y quienes atienden mujeres víctimas de violencia.	Capacitar a servidores públicos, titulares de casas de salud y	Instituto Municipal de las Mujeres y DIF Municipal.

<p>atención a víctimas con perspectiva de género y derechos humanos en el personal de las dependencias que atienden a mujeres víctimas de violencia.</p>	<p>3.1.2 Garantizar la formación especializada en materia de derechos humanos, género, derechos de la infancia, derechos de las y los jóvenes para el personal encargado de la atención a víctimas,</p>	<p>dependencias de la administración pública en protocolo de atención a casos de violencia contra mujeres y derechos humanos.</p>	
<p>E 3.2 Fortalecer el carácter integral de la atención brindada a mujeres víctimas de violencia.</p>	<p>3.2.1 Garantizar la atención integral de las mujeres víctimas de violencia, así como de sus hijas e hijos, desde una perspectiva psicosocial, a fin de contribuir al restablecimiento de su salud y procesar el impacto de los hechos de violencia en sus proyectos de vida.</p> <p>3.2.2. Garantizar la incorporación de la perspectiva de género en los servicios de asesoría jurídica, trabajo social y psicología, otorgados a mujeres en situación de violencia, tomando en cuenta sus necesidades y condiciones específicas, en especial el temas relacionados con pensiones alimenticias, procesos de divorcio, guarda y custodia, entre otros.</p> <p>3.2.3 Crear estrategias que favorezcan la reinserción de las mujeres víctimas de violencia a la vida laboral y/o escolar a través de programas para el empoderamiento económico y/o la educación para personas adultas.</p> <p>3.2.4 Promover la participación de organizaciones de la sociedad civil en la atención y empoderamiento de mujeres víctimas de violencia, en función de los lineamientos establecidos para tales efectos.</p>	<p>Clínica de Prevención y Atención al Maltrato.</p> <p>Brindar actualización legal a través de Asociaciones de Abogados a los profesionistas que brindan Asesoría legal a mujeres víctimas de violencia.</p> <p>Programa Municipal para el desarrollo de habilidades de las mujeres. "Mujeres</p>	<p>Instituto Municipal de las Mujeres DIF Municipal, Sindicatura.</p>

		Por el Bien Común”	
--	--	--------------------	--

Objetivo 4. Contribuir de manera transversal a la reconstrucción del tejido social del municipio.

Estrategia	Líneas de acción Estratégicas	Programa Municipal	Dependencia Responsable
E4.1 Fortalecer a las familias del municipio, brindando alternativas para la solución de conflictos que promuevan la integración familiar	<p>4.1.1 Implementar estrategias que fortalezcan las habilidades de jóvenes, hombres y mujeres para la solución de conflictos en el ámbito personal y familiar. Impulsar las acciones que promuevan la solución pacífica de conflictos y erradiquen el acoso escolar o Bullying.</p> <p>4.1.2 Fomentar en mujeres y hombres del municipio el desarrollo de habilidades para una comunicación asertiva y efectiva que promueva relaciones sanas, libres de violencia.</p>	<p>Programa Asambleas Escolares</p> <p>Programa Compartiendo sonrisas</p> <p>Programa Quiere-te</p>	Sistema Municipal DIF, Instituto de las Mujeres,
E4.2 Impulsar acciones que permitan el desarrollo integral de la familia como estrategia para prevenir la violencia contra las UAM, Unidad para el Adelanto de las Mujeres.	<p>4.2.1 Proporcionar a padres y madres de familia, habilidades que fomenten la crianza positiva de los hijos, donde se les permita aprovechar el tiempo que dedican a sus hijos, para que este sea de calidad y contribuya a su sano desarrollo y a la integración de la familia.</p> <p>4.2.2 Fomentar acciones que promuevan la paternidad responsable, como medio para fomentar la convivencia de padres e hijos y la integración familiar.</p> <p>4.2.3 Fomentar estrategias que promuevan la prevención de adicciones en niños, niñas y jóvenes del municipio.</p>	<p>Programa Familias por el Bien Común</p> <p>Capacitación Nuevas Masculinidades</p> <p>Programa 7 pasos para prevenir adicciones.</p>	<p>Instituto Municipal de las Mujeres</p> <p>DIF Municipal</p>

mujeres y niñas.	4.2.4. Implementar estrategias que promuevan la educación sexual en hombres y mujeres en edad reproductiva para disminuir el embarazo en adolescentes.		
------------------	--	--	--

Objetivo 5. Garantizar la protección y seguridad de las mujeres

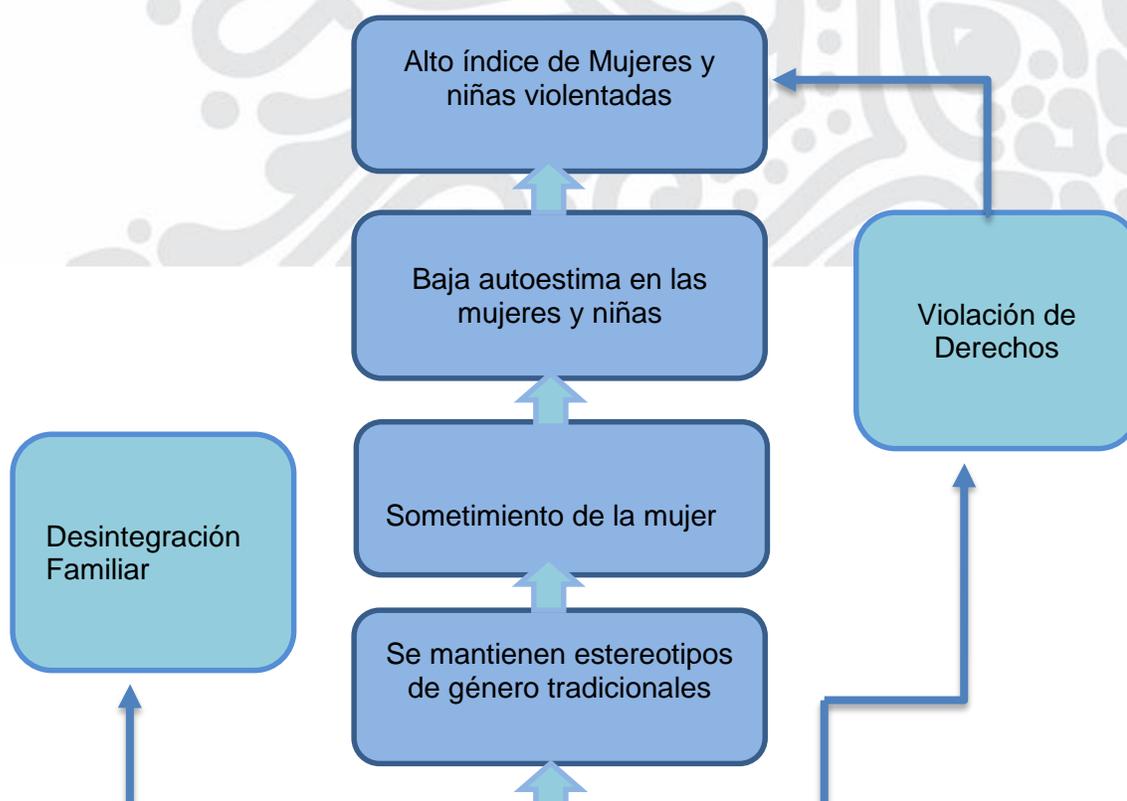
Estrategia	Líneas de acción Estratégicas	Programa Municipal	Dependencia Responsable
E5.1 Impulsar una estrategia transversal e integral de seguridad para la recuperación de los espacios públicos.	<p>5.1.1 Promover la realización y análisis de mapas georreferenciados que permitan identificar las zonas de mayor riesgo o vulnerabilidad de violencia contra las mujeres y niñas, tomando en cuenta las colonias y juntas auxiliares donde se han registrado mayor índice de delitos contra las mujeres.</p> <p>5.1.2 Implementar una estrategia municipal transversal que impulse la mejora de condiciones de alumbrado público, particularmente en las colonias, juntas auxiliares identificadas como de mayor riesgo o vulnerabilidad de violencia contra las mujeres.</p> <p>5.1.3 Impulsar el fortalecimiento de mecanismos de vigilancia y seguridad pública por parte del municipio, incluyendo la instalación de cámaras de video y postes de emergencia en puntos estratégicos.</p> <p>5.1.4 Diseñar un instrumento de evaluación y análisis de riesgo que permita identificar las necesidades particulares para determinar las medidas de protección idóneas en los espacios públicos.</p> <p>5.1.5 Promover la creación y fortalecimiento de espacios de acogida para mujeres en riesgo o mujeres víctimas de violencia que transiten en la vía pública o que se encuentren en espacios públicos, donde se involucre la sociedad civil.</p>	<p>Desagregar datos estadísticos de los delitos cometidos contra hombres y mujeres en el Municipio.</p> <p>Jornadas Intensas de Trabajo.</p> <p>Rescate de espacios públicos seguros para mujeres y niñas.</p> <p>Programa Camina Seguras</p>	<p>Secretaría de Seguridad Pública, Dirección de Seguridad Pública, Sindicatura, Juzgado Calificador</p> <p>Secretaría e obras públicas y servicios de calidad, dirección de servicios Públicos, Secretaría del bien Común, Instituto Municipal de las Mujeres.</p>

7. METODOLOGÍA

Para poder analizar el contexto de nuestro municipio y definir nuestra problemática es necesario establecer una metodología que nos permita desarrollar, en base a los factores que provocan el problema, las posibles soluciones que conllevan a mantener una sociedad en igualdad de condiciones y libre de violencia de género. A partir del árbol de problemas podremos visualizar los efectos que provocan la violencia contra las mujeres en el ámbito familiar para de esta forma desentrañar cuáles son sus consecuencias, de que manera afectan la vida de las mujeres, niñas y adolescentes y también como inciden en el desarrollo y comportamiento de la familia.

7.1. *Árbol de problemas*

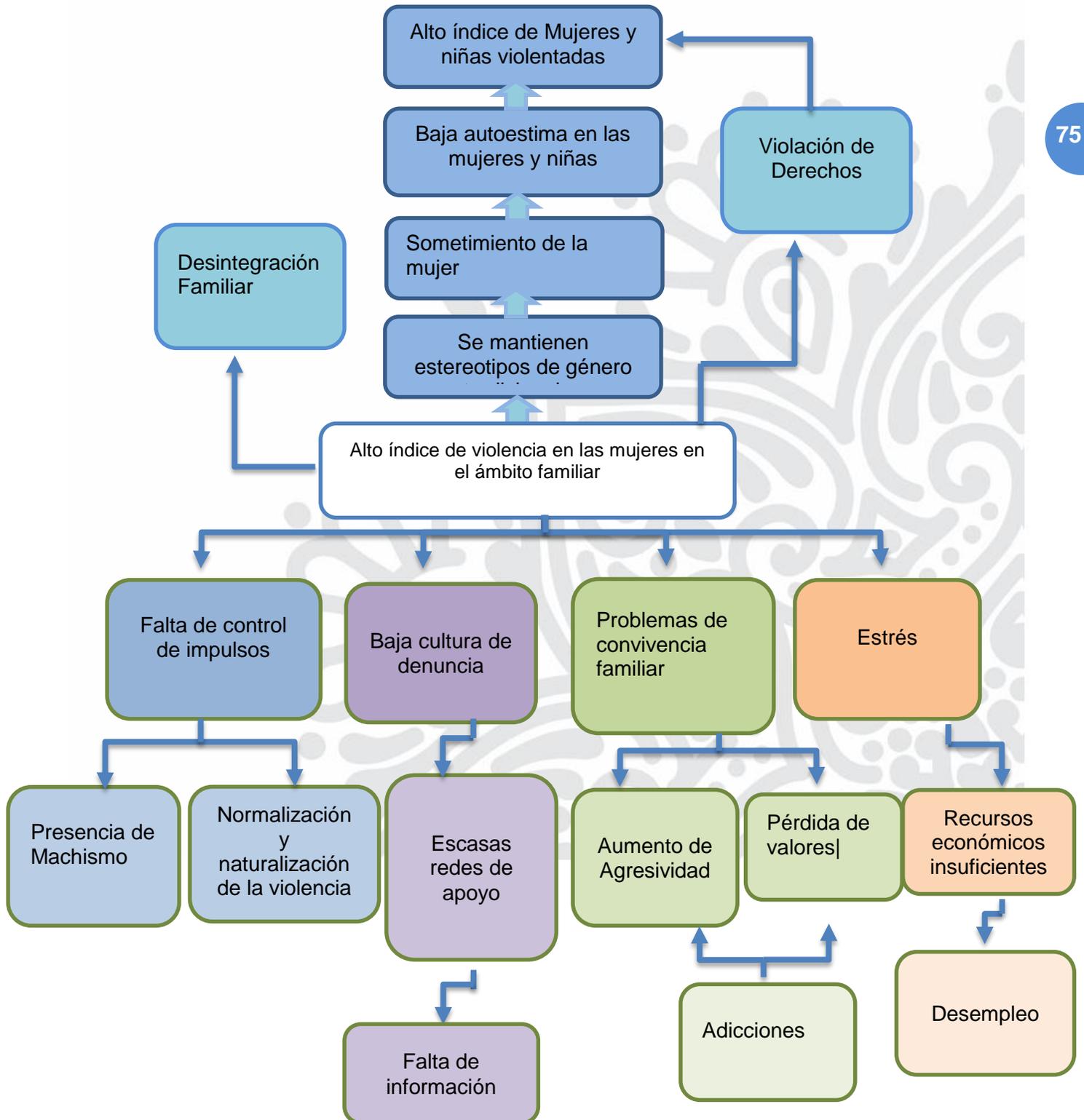
Efectos



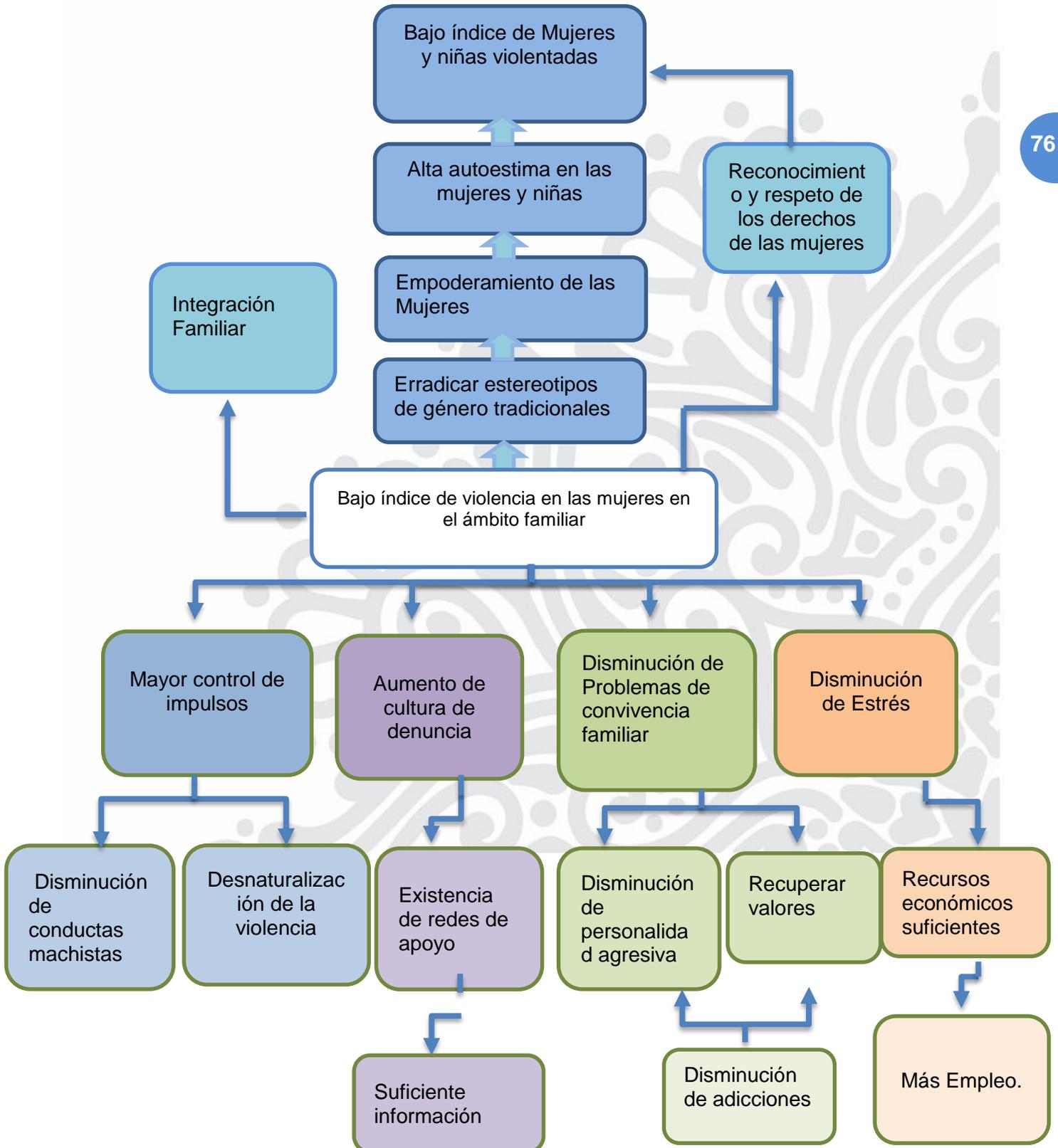
Causas



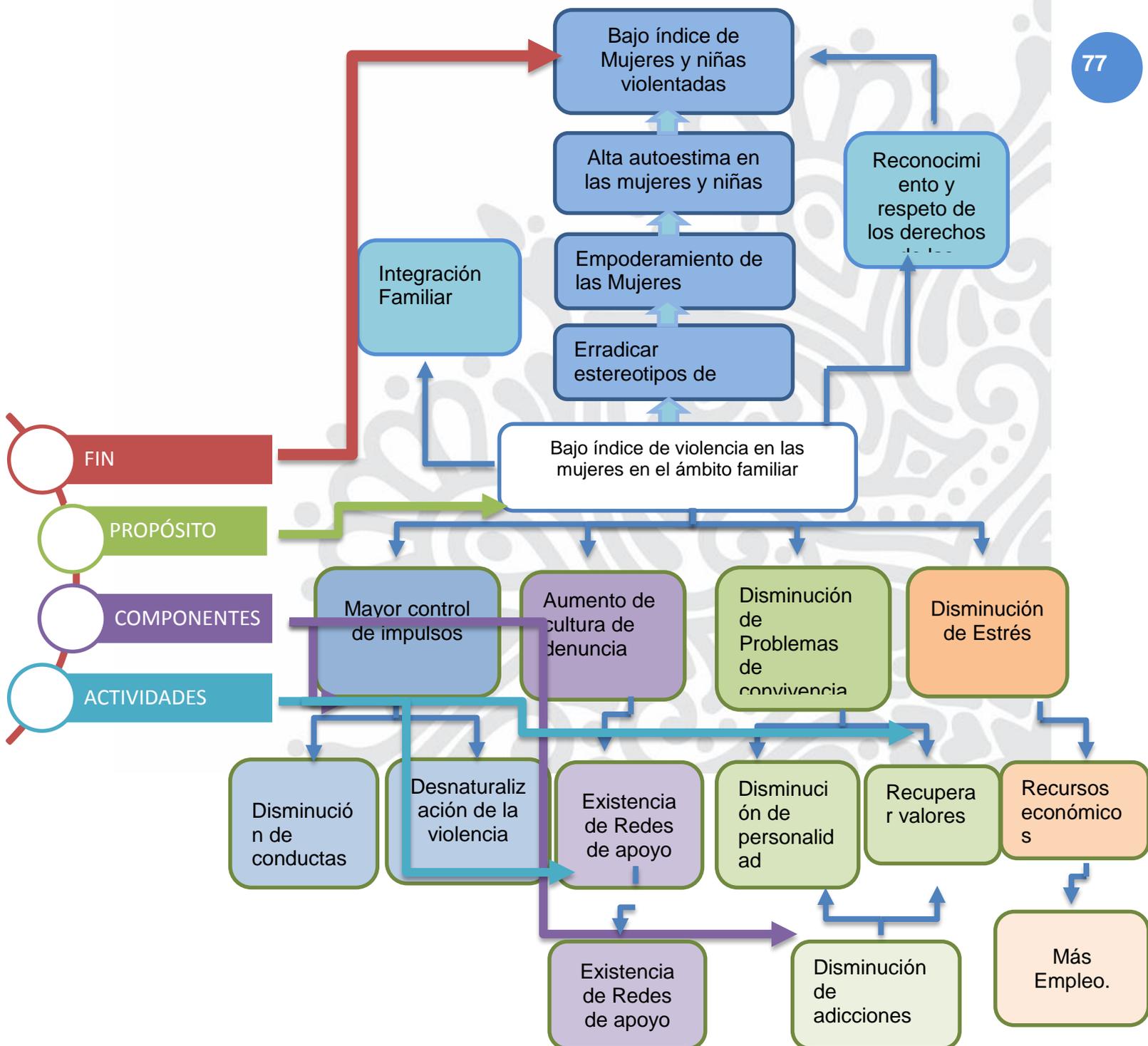
La unión de las causas y los efectos identificados da origen al árbol del problema.



7.2. Árbol de objetivos



El árbol de objetivos es una herramienta que nos ayuda a definir cuál es el fin, propósito, componentes y actividades a abordar en el programa para el cumplimiento y logro de las metas.



8. INFORME FINAL

Muchas de las estrategias mencionadas en el presente programa a la fecha han sido ya implementadas y desarrolladas. Otras más se encuentran en proceso de implementación. Es por ello que presentamos de manera breve el avance de algunos de los objetivos estratégicos y sus líneas de acción.

CAMPAÑA PUBLICITARIA



Atención a Mujeres mayores de 15 años que se encuentran en situación de violencia.

Actividad Realizada	Total de personas atendidas	AREA
ASESORIA PSICOLOGICA Y JURÍDICA A MUJERES EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA.	487	INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES y DIF MUNICIPAL



Atención a Mujeres mayores de 15 años que se encuentran en situación de violencia.

Actividad Realizada	AREA
PROGRAMA MUJERES EN LINEA	INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES



Capacitación a Servidores Públicos Municipales en Temas de Perspectiva de género



Promoción de los Derechos Humanos de las Mujeres y Niñas.

Actividad Realizada	AREA
FIRMA DE CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLITICOS DE LAS MUJERES, IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERE S Y HOMBRES Y UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA.	INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES



Acciones que generan seguridad a las Mujeres y niñas.

ACTIVIDAD REALIZADA	TOTAL DE PERONAS ATENDIDAS	AREA
PROGRAMA "CAMINA SEGURA "NEGOCIOS COMPROMETICOS CON LA SEGURIDAD DE LAS MUJERES.	230	INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES
RESCATE DE ESPACIOS PUBLICOS SEGUROS PARA MUJERES Y NIÑAS, ATRAVES DEL PROGRAMA JORNADAS INTENSAS DE TRABAJO	1,200	INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES Y DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS

Acciones que generan seguridad a las Mujeres y niñas



Acciones que promueven la igualdad y equidad.

ACTIVIDAD REALIZADA	TOTAL DE PERONAS ATENDIDAS	AREA
CORTOMETRAJE " LAS DESAPARECIDAS"	288	INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES

Acciones que promueven la igualdad y equidad.



PROGRAMA CAMINA SEGURA

230 establecimientos comerciales identificados como Negocios seguros.



83

Recorrimos 57 colonias promocionando el programa



Se han entregado 1000 subvenir como silbatos, pop sockets, llaveros y adheribles, con números de emergencia para las mujeres del municipio.

Se implementaron caminatas seguras donde las mujeres en grupo recorren espacios poco accesibles para ellas, “caminado juntas, caminado seguras” incorporando al grupo a 100 mujeres. Beneficiando a un total de 1330 personas.



9. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. (2018) Ley General de Acceso a las Mujeres a una vida Libre de Violencia. México: DOF.

Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. (2018) Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. México.

Comisión Nacional para prevenir y Erradicar la Violencia. (2008). CONAVIM. Glosario de términos sobre la violencia contra las mujeres. México: Secretaría de Gobernación.

Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (2013). Guía para la elaboración de la matriz de indicadores para resultados, [archivo PDF]. México D.F. Editorial CONEVAL. Doi. ISBN 978-607-95986-4-8

Convención Sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (1979). [http://cedoc,inmujeres.gob.mx/documentos_download/100039.pdf](http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos_download/100039.pdf)

Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (2004). <http://www.oas.org/juridico/spanish/tratados/a-61.html>

H. Congreso del Estado. (2017) Ley para el Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Puebla, México: OJP.

Vázquez, L.D. (2012). Los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y7 progresividad. Apuntes para su aplicación práctica. México: SCJN/UNAM.

Comunicado de Prensa núm. 588/18 22 de noviembre de 2018 INEGI

GIMTRAP Programa Municipal de Atención Integral a la Violencia de Género, Tlaxcala. México 2010

Lineamientos Básicos para la Elaboración de Programas Nuevos de Desarrollo Social, Poder Ejecutivo, Secretaria de Desarrollo Social, Colima 2014.

Webgrafía: <https://definicion.de/guia/>